

00024-2025

PRIMERA ENMIENDA AL CONTRATO No. 00076-2024-A PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR" – LOTE NRO. 5 – (ELECTROMIÓGRAFO CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES) CONTRATO DE PRÉSTAMOS No. BID 4634/OC-EC

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente Enmienda No. 1, por una parte, el Ministerio de Salud Pública, legalmente representado por la Mgs. Mercedes Lascano Gómez, Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud – BID, en calidad de delegada de la máxima autoridad, de conformidad a lo señalado en el Acuerdo Ministerial No. 00046-2024 de 12 de marzo de 2024, a quien en adelante y para efectos de esta adenda se le denominará CONTRATANTE o MSP; y, por otra parte, el señor Jhonathan Alexander Gómez Naranjo, a quien en adelante y para efectos de esta adenda se le denominará el PROVEEDOR.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces de contratar y obligarse, quienes en las calidades que representan convienen en celebrar la presente adenda contenida en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.01.- La Constitución de la República de Ecuador, en su artículo 226 establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".*

1.02.- La Norma Suprema, en su artículo 425 señala: *"El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados".*

1.03.- Las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, manifiesta:

"Modificaciones:

3. En el caso de los contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad

00024-2025

posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos.”

1.04.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manda:

“Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional. - En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”.

“Art. 72.- Contratos modificatorios para enmendar casos de errores.- (...) En caso de que sea necesario adecuar la voluntad de las partes en otros aspectos que no sean los descritos en el inciso anterior, mediando causas imprevistas o técnicas debidamente motivadas, y que además se demuestre que la ejecución contractual se ha dificultado, se podrá suscribir adendas modificatorias al contrato inicial, al amparo del principio de buena fe. Las adendas modificatorias no podrán alterar en ningún momento el objeto y alcance de contratación, aumentar el precio o el plazo, ni tampoco podrán subsanar vicios de nulidad. En todo caso serán de mutuo acuerdo, y se verificará previamente que los intereses públicos y de la entidad contratante no sean perjudicados por la firma de estos instrumentos”.

1.05.- La República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, suscribieron el 09 de septiembre de 2019, el Contrato de Préstamo No. 4634/OC-EC para financiar el *“Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en el Ecuador”*.

1.06.- El 15 de julio 2020, se suscribió el Contrato Modificadorio No. 1 del Contrato de Préstamo No. 4634/OC-EC (EC-L1236): Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador en la cual se modifica la Cláusula 4.01 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo: *“(…) CLÁUSULA 4.01. Aporte Local. Para efectos de lo establecido en el Artículo 6.02 de las Normas Generales, el monto del Aporte Local se estima en U\$0 (...)”*. En tal virtud, se modifica el anexo único en lo referente a costos de financiamiento del Componente 1 Diagnóstico Oportuno y atención en salud por el monto de USD 13.604.440,00 (trece millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 00/100);

1.07.- Las relaciones legales entre el MSP, como organismo ejecutor, y el BID se rigen por el Contrato de Préstamo y sus anexos, dentro de los cuales se determina la aplicabilidad de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, vigente al momento de la suscripción del contrato.

1.08.- El 30 de diciembre de 2024, el Ministerio de Salud Pública suscribió con el señor Jhonathan Alexander Gómez Naranjo, el Contrato signado con el No. 00076-2024-A para la *“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR”* – LOTE Nro. 5 – (ELECTROMIÓGRAFO CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES), por un monto de USD 1.299.092,70 (Un millón doscientos noventa y nueve mil noventa y dos con 70/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), más IVA, y un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

1.09.- Las Condiciones Generales del Contrato Nro. 00076-2024-A:

“34 Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

00024-2025

34.1 ... (c) el lugar de entrega (...)"

1.10.- Mediante Oficio OBM-008-2025 de 15 de enero de 2025, el proveedor pone en conocimiento al administrador de contrato que: "(...) se ha procedido a modificar el cronograma de entregas tentativo, se ha organizado por regiones. Es importante recalcar que este cronograma está sujeto a cambios, de acuerdo a las fechas de entrega de la fábrica (...) Las capacitaciones se realizarán en mismo (sic) de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en cada Establecimiento de Salud. Solicitamos que el personal que va a recibir la capacitación y entrenamiento del Equipo sean: (Neurólogos, Electrofisiólogos y/o Neurofisiólogos) (...)" Énfasis me corresponde.

1.11.- En atención al comunicado emitido por el proveedor, el administrador de contrato mediante memorando Nro. MSP-PFCIESCCPNAS-2025-0276-M de 24 de marzo de 2025, solicitó a la Subsecretaria de Atención de Salud Móvil, Hospitalaria y Centros Especializados y al Subsecretario de Redes de Atención Integral en Salud, que:

"(...) con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de este, considerando que el proceso de entrega de equipos está próximo a ejecutarse, solicito a usted se ratifique o rectifique, que las entidades de salud receptoras cuentan con el talento humano que cumpla con los requisitos establecidos por el proveedor según oficio Nro OBM-008-2025, esto es: neurólogos, electrofisiólogos y/o neurofisiólogos. (...)"

1.12.- En atención a la solicitud realizada por el Administrador de Contrato, la Subsecretaria de Atención de Salud Móvil, Hospitalaria y Centros Especializados con memorando Nro. MSP-SASMHCE-2025-1174-M de 28 de abril de 2025, remite el informe No. IT-283-DNH-2025 de 25 de abril de 2025, elaborado por: Dra. Soraya Leonor Molina, servidor público 7; revisado por: Mgs. Ma. Gabriela Cañarte Directora Nacional de Hospitales (E); aprobado por: Mgs. Wendy Brasilia Vásquez, Subsecretaria de Atención de Salud Móvil Hospitalaria y Centros Especializados, para la redistribución de Electromiógrafos de Potenciales Evocados Multimodales según Contrato No. 00076-2024-A (Lote 5), en el cual, en su parte pertinente señala:

"(...) En función de la solicitud presentada por el Administrador del Contrato No. 00076-2024-A (lote 5 electromiógrafos de potenciales evocados), la Dirección Nacional de Hospitales en coordinación con la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario, procedió a identificar los hospitales que estarían en la capacidad resolutive para recibir los equipos. Una vez, que los establecimientos de salud identificados emitieron respuesta favorable y, se analizó las condiciones de estos, se determinó priorizar a los siguientes Hospitales: i) Especialidades Portoviejo, ii) Especialidades Guayaquil Dr. Abel Gilbert Pontón y iii) Especialidades Eugenio Espejo. (...) En este contexto, se recalca que, la validación de nuevo equipamiento se realiza considerando el nivel de atención, cartera de servicios y el talento humano requerido para operar el equipo en los establecimientos de salud beneficiarios. (...) Es importante indicar que, la dotación de equipos de electromiógrafos con potenciales evocados multimodales en hospitales estratégicos del país, constituye una acción prioritaria que responde a la necesidad de fortalecer la capacidad diagnóstica especializada en el Sistema Nacional de Salud, especialmente en las áreas de neurología, rehabilitación y calificación de discapacidades neuromusculares. Los hospitales priorizados son: i). Especialidades Portoviejo, ii). Especialidades Abel Gilbert Pontón, iii). Especialidades Eugenio Espejo, iv). General Gustavo Domínguez y, v) Pediátrico Baca Ortiz. (...)"

Concluyendo y recomendando que:

"(...) Los Hospitales: i) Especialidades Portoviejo, ii) Especialidades Abel Gilbert Pontón, iii) Especialidades Eugenio Espejo, iv) General Gustavo Domínguez y v). Pediátrico Baca Ortiz, cuentan actualmente con la

00024-2025

cartera de servicios y el talento humano capacitado (neurólogos clínicos, fisiatras, entre otros.), lo que garantizará el uso adecuado de este equipamiento. (...)

(...) Se recomienda actualizar la distribución del equipamiento de electromiógrafos con potenciales evocados multimodales (Lote 5), a los diferentes establecimientos salud conforme lo determinado en la Tabla 2. Redistribución de electromiógrafos con potenciales evocados multimodales. (...)"

1.13.- Mediante Informe Nro. MSP-DNES-INF-2025-274 de 06 de mayo del 2025, anexo al memorando Nro. MSP-PFCIESCCPNAS-2025-0436-M de la misma fecha, el Administrador de Contrato en atención a lo manifestado en el informe No. IT-283-DNH-2025 de 25 de abril de 2025, señala en su parte pertinente que:

"(...) 5. CONCLUSIONES

- La redistribución de los equipos mencionados nace de la identificación de observaciones recibidas por los siguientes establecimientos: Hospital General Macas, Hospital General Julius Doepfner, Centro Especializado en Rehabilitación Integral No 2 Guayaquil, Centro de Salud Tipo C Las Palmas, presentando argumentos relacionados al talento humano y el espacio necesario para el uso adecuado de estos equipos, esta información tiene como soporte los memorandos: Nro MSP-PFCIESCCPNAS-2025-0276-M, MSP-SRAIPN-2025-0304-M y MSP-SASMHCE-2025-0936-M. La documentación de respaldo y que se ha mencionado en este informe se encuentra en el siguiente enlace:
<https://drive.google.com/drive/folders/1a6c0Yd7Y24MtGRS2O5aXrewKmb0PBm1e?usp=sharing>
- Se ha tomado en cuenta el criterio proporcionado por Dirección Nacional de Hospitales respecto de las entidades receptoras, dado que su estudio considera el análisis de la cartera de servicios y el talento humano. (...)
- (...) El análisis realizado por esta Administración de Contrato en referencia al informe No. IT-283-DNH-2025, de 25 de abril de 2025, remitido por la Dirección Nacional de Hospitales considera factible la redistribución de 5 equipos en los siguientes establecimientos: Hospital de Especialidades Portoviejo, Hospital de Especialidades Abel Gilbert Pontón, Hospital de Especialidades Eugenio Espejo, Hospital General Gustavo Domínguez, Hospital Pediátrico Baca Ortiz, por necesidad institucional.
- La redistribución de los equipos no incurre en erogación de recursos económicos adicionales al contrato, ni tampoco modifica el plazo de ejecución contractual que es de ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.

6. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda proceder con los trámites respectivos y gestiones pertinentes ante el Banco Interamericano de Desarrollo para la suscripción de la enmienda correspondiente que permita, por necesidad institucional aprovechar los recursos materiales y humanos disponibles del Ministerio de Salud Pública. Esta enmienda facilitaría la redistribución de cinco equipos a los siguientes establecimientos: Hospital de Especialidades Portoviejo, Hospital de Especialidades Abel Gilbert Pontón, Hospital de Especialidades Eugenio Espejo, Hospital General Gustavo Domínguez y Hospital Pediátrico Baca Ortiz, los cuales están detallados en la nueva "LISTA DE BIENES Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS" que se manifiesta en el presente informe.
- Se recomienda anexar la nueva "LISTA DE BIENES Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS" con la redistribución de 5 electromiógrafos con potenciales evocados multimodales a la enmienda del contrato."

00024-2025

1.14.- Mediante memorando Nro. MSP-PFCIESCCPNAS-2025-0436-M de 06 de mayo de 2025, el Administrador del Contrato comunica a la Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud – BID, lo siguiente: “(...) remito al presente el informe Nro. MSP-DNES-INF-2025-274 suscrito por esta administración de contrato para que se proceda con los trámites respectivos y gestiones pertinentes ante el Banco Interamericano de Desarrollo para efectuar la enmienda al contrato que permita, por necesidad institucional aprovechar los recursos materiales y humanos disponibles del Ministerio de Salud Pública. La redistribución es de 5 equipos a los siguientes establecimientos: Hospital de Especialidades Portoviejo, Hospital de Especialidades Abel Gilbert Pontón, Hospital de Especialidades Eugenio Espejo, Hospital General Gustavo Domínguez y Hospital Pediátrico Baca Ortiz.

La documentación mencionada en el informe Nro. MSP-DNES-INF-2025-274, puede ser descargada en el siguiente link como respaldo documental:

<https://drive.google.com/drive/folders/1a6c0Yd7Y24MtGRS2O5aXrewKmb0PBm1e?usp=sharing>. (...)”.

1.15.- Mediante oficio Nro. MSP-CGAF-BID-2025-0105-O de 07 de mayo de 2025, la Gerente del “Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud – BID” remitió a la Especialista en Protección Social del BID, el Borrador de la Primera Enmienda a fin de que se remita la respectiva No Objeción “(...) previa suscripción de la referida enmienda.”

1.16.- Mediante correo electrónico de 08 de mayo de 2025, el Banco Interamericano de Desarrollo informa: “La reubicación de los bienes adquiridos constituye un cambio no sustancial al contrato por lo que no requiere No Objeción del Banco (...)”.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS HABILITANTES.

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos:

- a) Los que acreditan la capacidad y calidad de los comparecientes.
- b) Informe No. IT-283-DNH-2025 de 25 de abril de 2025, emitido por la Subsecretaria de Atención de Salud Móvil Hospitalaria y Centros Especializados.
- c) Informe del Administrador de contrato Nro. MSP-DNES-INF-2025-274 de 06 de mayo del 2025.
- d) Los documentos a que se hace referencia en la cláusula de los antecedentes.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DE LA ENMIENDA.

Con estos antecedentes y con base en el Informe No: MSP-DNES-INF-2025-274 de 06 de mayo del 2025, suscrito por el Administrador del Contrato se procede a enmendar en el contrato 00076-2024-A de 30 de diciembre de 2024, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR” – LOTE Nro. 5 – (ELECTROMIÓGRAFO CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES), lo siguiente:

Reemplácese dentro del Anexo 4 del Contrato 00076-2024-A, el documento denominado:

“LISTA DE BIENES Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS”, de 30 de diciembre de 2024.

Por el Anexo:

“LISTA DE BIENES Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS”, de 06 de mayo de 2025.

00024-2025

CLÁUSULA CUARTA. – RATIFICACIÓN.

Las Partes declaran que las demás cláusulas del contrato principal No. 00076-2024-A de 30 de diciembre del 2024, se mantienen inalterables por lo que se ratifican en las mismas.

CLÁUSULA QUINTA. – ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente enmienda y se someten a sus estipulaciones.

Para el efecto suscriben el presente instrumento en un ejemplar de igual contenido y valor, en la ciudad de Quito D.M., a. **09 MAYO 2025**



Mgs. Mercedes Lascano Gómez
GERENTE DEL PROYECTO DE APOYO A
LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y
FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS
INTEGRALES DE SALUD – BID –
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Sr. Jhonathan Alexander Gómez Naranjo
RUC: 1714773692001



00024-2025

ANEXO 1

- MEMORANDO Nro. MSP-PFCIESCCPNAS-2025-0436-M.
- INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA LA PRIMERA ENMIENDA DEL CONTRATO NO. 00076-2024-A PARA LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR LOTE NRO. 5 (ELECTROMIÓGRAFO CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)”.
- INFORME TÉCNICO DE VALIDACIÓN PARA REDISTRIBUCIÓN DE ELECTROMIÓGRAFOS DE POTENCIALES EVOCADOS MUTIMODALES SEGÚN CONTRATO NO. 00076-2024-A (LOTE 5)
- REEMPLAZO DE DOCUMENTO DEL ANEXO 4: LISTA DE BIENES Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS.

00024-2025

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APPELLIDOS

LASCANO

GOMEZ

NOMBRES

MERCEDES LILIANA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

27 FEB 1994

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA

FIRMA DEL TITULAR



NUI.1719250852

Liliana Mercedes Gomez Lascano

SEXO

MUJER

No. DOCUMENTO

001411115

FECHA DE VENCIMIENTO

15 MAR 2031

NATIGAN

862194



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LASCANO ESCOBAR GONZALO EFRAIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ RIVADENEIRA GLORIA EMPERATRIZ
 ESTADO CIVIL
CASADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
ALCIVAR GALLARDO XAVIER ANTONIO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 18 MAR 2021

CÓDIGO DACTILAR
E3333V4242
 TIPO SANGRE **O+**
 DONANTE
SI

DIRECTOR GENERAL

 DIRECTOR GENERAL

I<ECU0014111169<<<<<1719250852
 8402275F3103186ECU<SI<<<<<<<0
 LASCANO<GOMEZ<<MERCEDES<LILIAN


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 9 DE FEBRERO DE 2025


LASCANO GOMEZ MERCEDES LILIANA
 N° 48334259
 1719250852

PROVINCIA: PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 CANTÓN: QUITO
 PARROQUIA: SAN ISIDRO DEL INCA
 ZONA: 4
 JUNTA No. 0003 FEMENINO


 CC N: 1719250852

00024-2025

| | | |
|---|----------------------------|---------------|
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Gestión Interna de Manejo Técnico de Talento Humano | | |
| Nro. de Informe MSP-DATH-GIMTT-2025-0003 | Fecha: 06 DE ENERO DE 2025 | Página 1 de 7 |

INFORME TÉCNICO PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES BAJO GRUPO 71 – GASTO INVERSIÓN PERÍODO FISCAL 2025

1.- ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. MDT-SFSP-2018-1975, el Ministerio del Trabajo, emitió las directrices sobre la metodología para la validación y contratación de perfiles de personal en los Proyectos de inversión y se indica que: "(...) Para la contratación de servicios ocasionales para proyectos de inversión, las UATH's institucionales deberán regirse al manual de puestos institucional vigente (...)".

Mediante Acuerdo Nro. 040 de 05 de noviembre de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas, emite las directrices de cierre del ejercicio fiscal 2024 y apertura del ejercicio fiscal 2025.

Mediante Decreto Presidencial No. 474 de 06 de diciembre de 2024, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Msc. Daniel Noboa Azin, en el cual decreta: "Artículo 1.- Suspender, por esta única vez, la jornada de trabajo en todo el territorio nacional, para el sector público y privado, el día jueves 02 y viernes 03 de enero de 2025; a fin de incorporar estos días al feriado nacional por año nuevo que comprenderá del 01 al 05 de enero de 2025."

Mediante Memorando Nro. MSP-CGAF-2024-2759-M de 13 de diciembre de 2024, suscrito por la Mgs. María Mercedes Idrovo Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, pone en conocimiento al Nivel Jerárquico Superior del Ministerio de Salud Pública el proceso de renovación de contratos de servicios ocasionales para el ejercicio fiscal 2025 - gasto corriente 51 y gasto inversión 71, en el cual menciona: "(...) se pone a su conocimiento el inicio del proceso de renovación para los contratos de servicios ocasionales que pertenecen a las distintas Unidades Administrativas de Planta Central, para lo cual me permito adjuntar la plantilla sujeta al proceso de renovación 2024-2025 del personal que se encuentra a su cargo, y a su vez solicito se sirva indicar si el personal continuará dentro de la Institución para el año fiscal 2025 (...)".

Con estos antecedentes se emite el presente informe técnico, mediante el cual se justifica la necesidad excepcional de renovar los contratos de servicios ocasionales bajo gasto de inversión grupo 71 para satisfacer las necesidades internas de la Institución.

2.- BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 32 de la Constitución de la República, establece que: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud

00024-2025

| | | |
|---|----------------------------|---------------|
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Gestión Interna de Manejo Técnico de Talento Humano | | |
| Nro. de Informe MSP-DATH-GIMTT-2025-0003 | Fecha: 06 DE ENERO DE 2025 | Página 2 de 7 |

sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”.

El artículo 227 de la Constitución de la República, establece que: “La administración pública constituye un *servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

El artículo 229 dice: “*Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. (...)*”

El artículo 361, establece que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Salud a través de la Autoridad Sanitaria Nacional, quien será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud.

LEY ORGÁNICA DE SALUD

En el artículo 4, ordena que la Autoridad Sanitaria Nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud, así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia de dicha Ley, siendo obligatorias las normas que dicte para su plena vigencia.

LEY ORGÁNICA DEL SERVIDOR PÚBLICO – LOSEP

El artículo 51 competencia del Ministerio del Trabajo literal a) dispone que tendrá las siguientes competencias: “*Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley*”.

El artículo 52 del mismo cuerpo legal establece que las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades acorde a lo establecido en el literal e) “*Administrar el Sistema Integrado de Desarrollo Institucional, Talento Humano y Remuneraciones*”.

El artículo 58 establece en su parte pertinente: “*La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin (...)*”.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 142.- Efectos de la planificación del talento humano.- Las UATH, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 de este Reglamento General pondrán en consideración de la autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica.

00024-2025

| | | |
|---|----------------------------|---------------|
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Gestión Interna de Manejo Técnico de Talento Humano | | |
| Nro. de Informe MSP-DATH-GIMTT-2025-0003 | Fecha: 06 DE ENERO DE 2025 | Página 3 de 7 |

El segundo inciso del artículo 143 estipula: *El plazo máximo de duración del contrato de servicios ocasionales será de hasta doce meses o hasta finalizar el ejercicio fiscal en curso, y podrá ser renovado por única vez hasta por doce meses adicionales en el siguiente ejercicio fiscal, en cuyo caso no será necesaria la suscripción de un nuevo contrato por el transcurso del nuevo ejercicio fiscal, bastando la decisión administrativa que en tal sentido expida la autoridad nominadora o su delegado la cual se incorporará al expediente respectivo al igual que la certificación presupuestaria que expida la unidad financiera de la institución.*

El sexto inciso del artículo 143 estipula: *El personal sujeto a contratos de servicios ocasionales, podrá subrogar o encargarse de un puesto de aquellos comprendidos dentro de la escala del nivel jerárquico superior o de la escala nacional de remuneraciones mensuales unificadas de los servidores públicos, para lo cual deberá cumplir con los requisitos y perfiles para el puesto a subrogar o encargarse. La UATH en el informe previo a la contratación deberá incorporar dicha posibilidad, la cual constará de manera expresa como cláusula en el contrato a suscribirse.*

Art. 145.- *Contenido del contrato de servicios ocasionales.- El contrato de servicios ocasionales contendrá básicamente: lugar y fecha de celebración, comparecientes, antecedentes, objeto del contrato, descripción de las actividades a cumplir, plazo de duración, la posibilidad de subrogar o encargar a puestos, la remuneración pactada con sujeción a los niveles de las escalas de remuneraciones unificadas establecidas por el Ministerio de Relaciones Laborales; certificación de disponibilidad y partida presupuestaria correspondiente; el dictamen favorable emitido por la UATH; y, la determinación de que el mismo por su naturaleza pueda darse por terminado en cualquier momento.*

Art. 146.- *Terminación de los contratos de servicios ocasionales. - Los contratos de servicios ocasionales terminarán por las siguientes causales:*

- a) *Cumplimiento del plazo;*
- b) *Mutuo acuerdo de las partes;*
- c) *Renuncia voluntaria presentada;*
- d) *Incapacidad absoluta y permanente de la o el contratado para prestar servicios;*
- e) *Pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;*
- f) *Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo;*
- g) *Por obtener una calificación regular o insuficiente establecida mediante el proceso de la evaluación del desempeño;*
- h) *Destitución;*
- i) *Muerte.*

Art. 147.- *Pago de la remuneración del personal contratado. - La remuneración para las personas con contratos de servicios ocasionales se efectuará desde el primer día del mes, siempre que la prestación de servicios se efectuare desde dicho día; y, en caso de que la prestación de servicios se efectuare con posterioridad se pagará la parte proporcional del tiempo efectivamente trabajado, mediante honorarios.*

En el caso de que se dé por terminado el contrato de servicios ocasionales, en cualquier día de un mes, se cancelará la remuneración hasta el día efectivamente trabajado.

| | | |
|---|----------------------------|---------------|
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Gestión Interna de Manejo Técnico de Talento Humano | | |
| Nro. de Informe MSP-DATH-GIMTT-2025-0003 | Fecha: 06 DE ENERO DE 2025 | Página 4 de 7 |

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

El artículo 115 "Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

DECRETO EJECUTIVO 457

Mediante Decreto Ejecutivo 457 de 18 de junio de 2022, el Presidente de la República emitió los "Lineamientos para la Optimización del Gasto Público"

ACUERDO MINISTERIAL NRO. 00023-2022 ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00023-2022 de 21 de septiembre de 2022, publicado en el Quinto Suplemento del Registro Oficial Nro. 160 de 30 de septiembre de 2022, se expide la Reforma Integral a la Reforma al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública.

3.- ANÁLISIS

La Dirección de Administración del Talento Humano del Ministerio de Salud Pública de acuerdo con las políticas, normas e instrumentos del Ministerio del Trabajo, emite el presente informe, en el cual justifica la necesidad de renovación mediante la modalidad de contratos ocasionales:

3.1 ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

El Ministerio de Salud Pública para el cumplimiento de sus objetivos en beneficio de la colectividad, ha contratado profesionales en las diversas ramas, de acuerdo al criterio emitido por parte del Ministerio del Trabajo, referente a la metodología para la validación y contratación de perfiles de personal en proyectos de inversión, en el que indica para la contratación de servicios ocasionales para proyectos de inversión, las UATH's institucionales deberán regirse al manual de puestos institucional vigente; por lo cual y considerando los términos de referencia emitidos por parte de los Proyectos de Inversión, con la finalidad de contar con un equipo de talento humano técnico y administrativo, a fin de cubrir la demanda y los requerimientos de los servicios de salud; así como apoyar en la planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública a través de la gobernanza, vigilancia de la salud pública, provisión de los servicios de salud, prevención de enfermedades, promoción de la salud e igualdad, investigación y desarrollo del sistema, con el fin de garantizar el derecho a la salud.

El Nivel Central del Ministerio de Salud Pública apoya en el desarrollo de las capacidades técnicas a nivel nacional. Es aquí donde se generan las estrategias y modelos que mejoran tanto la atención directa al paciente, así como controlar la eficacia y calidad de atención de en cada uno de los Establecimientos de Salud.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00023-2022 de 21 de septiembre de 2022, publicado en el Quinto Suplemento del Registro Oficial Nro. 160 de 30 de septiembre de 2022, se expide la Reforma Integral a la Reforma al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública.



00024-2025

| | | |
|---|----------------------------|---------------|
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Gestión Interna de Manejo Técnico de Talento Humano | | |
| Nro. de Informe MSP-DATH-GIMTT-2025-0003 | Fecha: 06 DE ENERO DE 2025 | Página 5 de 7 |

En función de la Estructura Orgánica, del Ministerio de Salud Pública nivel central implementó las dependencias organizacionales de carácter administrativo y misional que se consideró necesarias y oportunas para el cumplimiento de las competencias y atribuciones de la Institución.

3.2 RENOVACIÓN CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES

El artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 00056 de 25 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Trabajo, y publicado en el Registro Oficial No. 172 de 15 de abril de 2010, señala: "...Los ministerios de coordinación, sectoriales y secretarías nacionales podrán contratar gerentes de proyectos, para aquellos proyectos calificados como EMBLEMÁTICOS, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales; ...El puesto de Gerente de Proyectos Emblemático estará ubicado en los grados de valoración de la escala del nivel jerárquico superior, y tendrá a su cargo la Dirección Administrativa del proyecto para el cual ha sido contratado. Por las características de la naturaleza de trabajo, esto es, eminentemente temporal, no da a la persona contratada estabilidad y permanencia...";

El artículo 4 del mentado Acuerdo Ministerial, expone: "...Su ubicación, denominación y designación la determinará la máxima autoridad o su delegado conforme a la prioridad que se le dé a los "Proyectos Emblemáticos"; ningún Ministerio Coordinador, Sectorial o Secretaría Nacional podrá contratar a más de ocho (8) gerentes de proyectos, para lo cual cada puesto deberá estar plenamente justificado...";

Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0273-O de 28 de octubre de 2022, la Subsecretaría General de Planificación informó el Dictamen de prioridad para proyecto "ELIMINACIÓN DE LA MALARIA EN ECUADOR Y PREVENCIÓN DEL RESTABLECIMIENTO" con CUP: 123200000.0000.388030 - Ministerio de Salud Pública hasta el 31 de diciembre de 2027.

Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0523-O de 22 de diciembre de 2022, la Subsecretaría General de Planificación informó el Dictamen de prioridad para proyecto "ABORDAJE INTEGRAL DE LA SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA EN ADOLESCENTES", CUP No. 123200000.0000.388051 - Ministerio de Salud Pública hasta el 31 de diciembre de 2025.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00016-2024 de fecha 14 de enero de 2024, publicado en el Registro Oficial Nro. 494 de fecha 07 de febrero de 2024, el Ministro de Salud Pública calificó los proyectos emblemáticos para el año 2024, conforme a lo siguiente:

"...Calificar como proyectos emblemáticos, a los siguientes proyectos de inversión: Reingeniería de la infraestructura y equipamiento hospitalario para los servicios de salud del segundo y tercer nivel de atención (...) Ecuador libre de desnutrición infantil (...) Fortalecimiento de la atención integral, detección, prevención, rehabilitación y habitación de personas con discapacidades a nivel nacional (...) Fortalecimiento de la calidad de infraestructura, equipamiento y sistemas conexos de comunicación del primer nivel de atención en salud (...) Apoyo a la transformación digital y fortalecimiento de los servicios integrales de salud (...) Fortalecimiento de la salud intercultural en el Ecuador (...) Desarrollo de la estrategia para el abordaje integral del fenómeno socio económico de las drogas y fortalecimiento de la salud mental (...) Reducción de las enfermedades crónico-transmisibles de mayor impacto en el Ecuador: VIH/SIDA, ITS, tuberculosis y hepatitis viral b y c (...)"

Por lo expuesto, toda vez que la necesidad de contratación persiste, se considera pertinente renovar los contratos de servicios ocasionales a nivel central bajo grupo 71 – gasto inversión.

00024-2025

| | | |
|---|----------------------------|---------------|
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Gestión Interna de Manejo Técnico de Talento Humano | | |
| Nro. de Informe MSP-DATH-GIMTT-2025-0003 | Fecha: 06 DE ENERO DE 2025 | Página 6 de 7 |

3.2.1 LISTA DE ASIGNACIONES DE CONTRATOS A RENOVAR:

Esta Dirección justifica la renovación de contratos de servicios ocasionales bajo gasto inversión, de servidores y funcionarios pertenecientes a esta Cartera de Estado, distribuidos en los siguientes Proyectos de Planta Central, a partir del 01 de enero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- PROYECTO DE DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DE LAS DROGAS Y FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL (12 operativos y 1 NJS)
- PROYECTO ECUADOR LIBRE DE DESNUTRICIÓN INFANTIL (16 operativos y 1 NJS)
- PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SALUD INTERCULTURAL EN EL ECUADOR (10 operativos y 1 NJS)
- PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL, DETECCIÓN, PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A NIVEL NACIONAL (9 operativos y 1 NJS)
- PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD – BID (12 operativos y 1 NJS)
- PROYECTO DE REINGENIERÍA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD (47 operativos y 1 NJS)
- PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS CONEXOS DE COMUNICACIÓN DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD (36 operativos y 1 NJS)
- PROYECTO DE REDUCCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICO-TRANSMISIBLES DE MAYOR IMPACTO EN EL ECUADOR: VIH/SIDA, ITS, TUBERCULOSIS Y HEPATITIS VIRAL B Y C. (12 operativos y 1 NJS)
- PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE LA MALARIA EN ECUADOR Y PREVENCIÓN DEL RESTABLECIMIENTO (4 operativos)
- PROYECTO PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA EN ADOLESCENTES (7 operativos)

4. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Es importante mencionar que los contratos de servicios ocasionales solicitados para el ejercicio fiscal 2025, se encuentran dentro del presupuesto máximo establecido para contratos para el Ministerio de Salud Pública Nivel Central y se certificará por parte de la Dirección Financiera una vez que se asigne el presupuesto institucional por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, se determinará las fechas de vigencias de estos contratos.

5.- CONCLUSIÓN

Con los antecedentes expuestos y base legal citada, se genera las siguientes conclusiones:

00024-2025

| | | |
|---|----------------------------|---------------|
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Gestión Interna de Manejo Técnico de Talento Humano | | |
| Nro. de Informe MSP-DATH-GIMTT-2025-0003 | Fecha: 06 DE ENERO DE 2025 | Página 7 de 7 |

- Para el presente requerimiento la Institución observó los lineamientos para celebrar contratos de servicios ocasionales establecidas en la Circular Nro. MDT-VSP-2024-0502-O de 28 de diciembre de 2024 y Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-375.
- Se determina la necesidad institucional de renovar al personal bajo contrato de servicios ocasionales bajo grupo 71 – gasto inversión.
- La máxima autoridad institucional acorde a las directrices emitidas por el ente rector y en base a la necesidad institucional, dispone generar las acciones correspondientes para renovar los contratos de servicios ocasionales al personal conforme la lista de asignaciones del presente informe.
- Existe la respectiva cuantificación presupuestaria para los contratos de servicios ocasionales, misma que se oficializará, una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas realice la asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025.
- Se da cumplimiento de las disposiciones legales vigentes establecidas por el Ministerio del Trabajo y Ministerio de Economía y Finanzas.

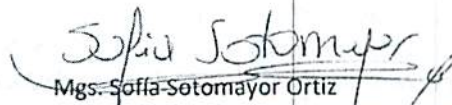
Por lo expuesto la Dirección de Administración del Talento Humano, emite **informe técnico favorable** para realizar la renovación de 173 contratos de servicios ocasionales bajo grupo 71 – gasto inversión a partir del 01 de enero de 2025.

6. RECOMENDACIONES


La Dirección de Administración de Talento Humano conforme la normativa legal expuesta recomienda:

- Autorizar el presente Informe Técnico para renovar 173 contratos de servicios ocasionales bajo grupo 71 – gasto inversión en cumplimiento a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Trabajo.
- El informe de la renovación de los contratos de servicios ocasionales, debe constar en cada expediente del servidor.
- Solicitar certificación presupuestaria una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025.

Atentamente,


Mgs. Sofia Sotomayor Ortiz

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

| ACCIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS | DENOMINACIÓN DE PUESTO | FIRMA |
|------------|--|---|---|
| Revisado: | Ing. Paola Alexandra Pichucho Gallardo | Analista de Reclutamiento, Selección y Contratación 3 |  |
| Elaborado: | Ing. Erika Andrea Taipicaña Vergara | Analista de Desarrollo Institucional 2 |  |

00024-2025

| | | |
|---|----------------------------|---------------|
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Gestión Interna de Manejo Técnico de Talento Humano | | |
| Nro. de Informe MSP-DATH-GIMTT-2025-0035 | Fecha: 30 DE ENERO DE 2025 | Página 1 de 4 |

**ALCANCE DEL INFORME TÉCNICO PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS
OCASIONALES BAJO GRUPO 71 – GASTO INVERSIÓN PERÍODO FISCAL 2025 – CERTIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA**

1. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo Ministerial No. 040 del 5 de noviembre de 2024, el ente rector de las finanzas públicas acuerda: "(...) Art. 1.- Emitir las directrices de cierre del ejercicio fiscal 2024 y apertura del ejercicio fiscal 2025, constantes en los Anexos Nros. 1, 2, 3 y 4 del presente Acuerdo Ministerial, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para las entidades del sector público no financiero, de conformidad con el sector que corresponda y en función del cronograma constante en el Anexo No. 5."

En el documento referido en el Anexo 1 "Directrices de presupuesto" literal 2. APERTURA DEL EJERCICIO FISCAL 2025 y numeral 2.2.3 Egresos en Personal señala:

"(...) 10. Para el caso de las reformas a los distributivos presupuestarios de remuneraciones mensuales unificadas institucionales por ingreso de personal, correspondiente al grupo de gasto 71 "Egresos en Personal para Inversión", deben ajustarse al techo del presupuesto asignado por cada proyecto en el ejercicio fiscal 2025. (...)"

Con Resolución Nro. 00001-2025 de 11 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, Ministro de Salud Pública, resuelve: "(...) Artículo Único: Aprobar la Programación Operativa Anual (POA) del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, correspondiente al año 2025, de conformidad con lo señalado en los Informes Técnicos Nro. IT-DPI-2025-001 (Gasto no Permanente) y Nro. ITDPI-2025-002 (Gasto permanente) y sus anexos, elaborados por la Dirección de Planificación e Inversión el 07 de enero de 2025. (...)"

Mediante Memorando Nro. MSP-CGPGE-2025-0055-M de 28 de enero de 2025, la Mgs. Andrea Carolina Terán Sandoval, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, remite el Acuerdo Ministerial No. 00071-2025 Calificación proyectos emblemáticos, en el cual menciona:

"(...) Mediante Acuerdo Ministerial No. 00071-2025 suscrito el 15 de enero de 2025, la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, Dr. Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, Ministro de Salud Pública, emite la Reforma al Acuerdo Ministerial Nro. 00016-2024 de 14 de enero de 2024, publicado en el Registro Oficial Nro. 494 de 07 de febrero de 2024, a través del cual el Ministerio de Salud Pública calificó de emblemáticos varios proyectos de inversión; en cuyo contenido indica:

Artículo 1.- Sustitúyase el texto del artículo 3, por el siguiente;

"Artículo 3.- Disponer a los gerentes de cada proyecto que, en el término de treinta (30) días presenten a la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública, el plan de trabajo a implementarse de manera anual del proyecto de inversión a su cargo."

(...)

En virtud de lo antes expuesto se comunica que para el presente año se calificó como emblemáticos los siguientes proyectos de inversión:

1. Reingeniería de la infraestructura y equipamiento hospitalario para los servicios de salud del segundo y tercer nivel de atención, CUP 123200000.0000.387181.

00024-2025

| | | |
|---|----------------------------|---------------|
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Gestión Interna de Manejo Técnico de Talento Humano | | |
| Nro. de Informe MSP-DATH-GIMTT-2025-0035 | Fecha: 30 DE ENERO DE 2025 | Página 2 de 4 |

2. Ecuador libre de desnutrición infantil, CUP 123200000.0000.387093.
3. Fortalecimiento de la atención integral, detección, prevención, rehabilitación y habilitación de personas con discapacidades, a nivel nacional, CUP 123200000.0000.387091.
4. Fortalecimiento de la calidad de infraestructura, equipamiento y sistemas conexos de comunicación del primer nivel de atención en salud, CUP. 123200000.0000.386804.
5. Apoyo a la transformación digital y fortalecimiento de los servicios integrales de salud, CUP. 123200000.0000.387092.
6. Fortalecimiento de la salud intercultural en el Ecuador, CUP 123200000.0000.388156.
7. Desarrollo de la estrategia para el abordaje integral del fenómeno socio económico de las drogas y fortalecimiento de la salud mental, CUP 123200000.0000.387703.
8. Reducción de las enfermedades crónico-trasmisibles de mayor impacto en el Ecuador: VIH/SIDA, ITS, tuberculosis y hepatitis viral b y c, CUP 123200000.0000.388122. (...)"

Cabe indicar que el Proyecto de Eliminación de la Malaria en Ecuador y Prevención del Restablecimiento y el Proyecto de Abordaje Integral de la Salud Sexual y Salud Reproductiva en Adolescentes, tiene Dictamen de Prioridad aprobado por la Subsecretaría General de Planificación de la Secretaría Nacional de Planificación.

2. BASE LEGAL

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

El artículo 115 "Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

3. CERTIFICACIÓN POA Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Es importante mencionar que los contratos de servicios ocasionales solicitados para el ejercicio fiscal 2025 bajo gasto de inversión, se encuentran dentro del presupuesto máximo establecido para contratos para el Ministerio de Salud Pública Nivel Central conforme al siguiente detalle:

| PROYECTO | CERTIFICACIÓN POA | SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTA | CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA | NRO. DE SERVIDORES | VIGENCIA DE CONTRATO |
|--|--|--|---|--------------------|--|
| PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID | MSP-DPI-2025-0022-M DE 15 DE ENERO DE 2025 | MSP-CGAF-BID-2025-0033-M DE 16 DE ENERO DE 2025 MSP-DATH-2025-0243-M DE 21 DE ENERO DE 2025 | MSP-DF-2025-0183-M DE 22 DE ENERO DE 2025 | 13 | 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |



00024-2025

| | | |
|---|----------------------------|---------------|
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Gestión Interna de Manejo Técnico de Talento Humano | | |
| Nro. de Informe MSP-DATH-GIMTT-2025-0035 | Fecha: 30 DE ENERO DE 2025 | Página 3 de 4 |

| | | | | | |
|---|--|---|---|----|--|
| PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL, DETECCIÓN, PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A NIVEL NACIONAL | MSP-DPI-2025-0026-M DE 15 DE ENERO DE 2025 | MSP-PFAIDPRHPDNN-2025-0032-M DE 16 DE ENERO DE 2025 MSP-DATH-2025-0242-M DE 21 DE ENERO DE 2025 | MSP-DF-2025-0211-M DE 23 DE ENERO DE 2025 | 10 | 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS CONEXOS DE COMUNICACIÓN DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD | MSP-DPI-2025-0109-M DE 24 DE ENERO DE 2025 | MSP-PFCIESCCPNAS-2025-0064-M DE 24 DE ENERO DE 2025 MSP-DATH-2025-0351-M DE 27 DE ENERO DE 2025 | MSP-DF-2025-0276-M DE 27 DE ENERO DE 2025 | 37 | 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| PROYECTO DE REINGENIERÍA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD | MSP-DPI-2025-0107-M DE 24 DE ENERO DE 2025 | MSP-PRIHSSSTNAS-2025-0080-M DE 27 DE ENERO DE 2025 MSP-DATH-2025-0360-M DE 28 DE ENERO DE 2025 | MSP-DF-2025-0293-M DE 29 DE ENERO DE 2025 | 48 | 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 |
| PROYECTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA-ITS FUENTE 202 | MSP-DPI-2025-0128-M DE 25 DE ENERO DE 2025 | MSP-SVPCS-PRECTMIEV-2025-0014-M DE 25 DE ENERO DE 2025 MSP-DATH-2025-0352-M DE 27 DE ENERO DE 2025 | MSP-DF-2025-0313-M DE 29 DE ENERO DE 2025 | 6 | 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| PROYECTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA-ITS FUENTE 701 | MSP-DPI-2025-0127-M DE 25 DE ENERO DE 2025 | | | 7 | 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |

Se adjunta la lista de asignación correspondiente a cada proyecto mencionado, de acuerdo a las fechas de vigencia establecidas en la emisión de la certificación presupuestaria.


00024-2025

| | | |
|---|----------------------------|---------------|
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Gestión Interna de Manejo Técnico de Talento Humano | | |
| Nro. de Informe MSP-DATH-GIMTT-2025-0035 | Fecha: 30 DE ENERO DE 2025 | Página 4 de 4 |

5. CONCLUSIÓN

El Ministerio de Salud Pública nivel central tiene los recursos para renovar el personal bajo la modalidad de servicios ocasionales bajo gasto inversión para el ejercicio fiscal 2025.

Atentamente,


Mgs. Sofía Sotomayor Ortiz

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

| ACCIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS | DENOMINACIÓN DE PUESTO | FIRMA |
|------------|--|---|---|
| Revisado: | Ing. Paola Alexandra Pichucho Gallardo | Analista de Reclutamiento, Selección y Contratación 3 |  |
| Elaborado: | Ing. Erika Andrea Taipicaña Vergara | Analista de Desarrollo Institucional 2 |  |

00024-2025

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
 PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID
 LISTA DE ASIGNACION 2025
 GASTO INVERSIÓN

| NÚM. | EOG | COD_EOG | TIPO REGISTRO | UNIDAD ADMINISTRATIVA | NOMBRE DEL PROYECTO | CELEBRA DE IDENTIDAD INGRESO | APELLIDOS Y NOMBRES | DENOMINACION DE PUESTO | GRUPO OCUPACIONAL | RAMO | FECHA INICIO | FECHA FIN | GRUPO DE GASTO | PPI | MODALIDAD LABORAL | ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA | MESES | IDENTIFICACION FISCOPOLITANA |
|------|--|---------|---------------|--|--|------------------------------|-------------------------------|-------------------------|-----------------------------|----------|--------------|------------|----------------|-----|-----------------------|--|-------|--|
| 1 | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - PLANTA CENTRAL | 9999 | CONTINUIDAD | COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA | PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID | 0912206154 | ANACLETO GARCERAN SUAREZ | ASISTENTE DE PROYECCION | SERVICOR PUBLICO DE APOYO 4 | 711.00 | 1/1/2025 | 10/12/2025 | INVERSION | N/A | CONTRATOS OCASIONALES | 20251209999000 02000516001000 71170020284848 | 12 | MSP OF-2025-0183-MI DE 22 DE ENERO DE 2025 |
| 2 | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - PLANTA CENTRAL | 9999 | CONTINUIDAD | COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA | PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID | 3768731164 | CARLOS MONTEPARADO TABAKA | ANALISTA DE PROYECTOS 3 | SERVICOR PUBLICO 7 | 1.476.00 | 1/1/2025 | 10/12/2025 | INVERSION | N/A | CONTRATOS OCASIONALES | 20251209999000 02000516001000 71170020284848 | 12 | MSP OF-2025-0183-MI DE 22 DE ENERO DE 2025 |
| 3 | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - PLANTA CENTRAL | 9999 | CONTINUIDAD | COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA | PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID | 3768694844 | CURTIS MURIEL CHONJIAN | ANALISTA DE PROYECTOS 3 | SERVICOR PUBLICO 7 | 1.476.00 | 1/1/2025 | 10/12/2025 | INVERSION | N/A | CONTRATOS OCASIONALES | 20251209999000 02000516001000 71170020284848 | 12 | MSP OF-2025-0183-MI DE 22 DE ENERO DE 2025 |
| 4 | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - PLANTA CENTRAL | 9999 | CONTINUIDAD | COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA | PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID | 3714873448 | RAUL ORFEGA RUIZ LOBETH | ANALISTA DE PROYECTOS 3 | SERVICOR PUBLICO 7 | 1.476.00 | 1/1/2025 | 10/12/2025 | INVERSION | N/A | CONTRATOS OCASIONALES | 20251209999000 02000516001000 71170020284848 | 12 | MSP OF-2025-0183-MI DE 22 DE ENERO DE 2025 |
| 5 | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - PLANTA CENTRAL | 9999 | CONTINUIDAD | COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA | PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID | 1791141146 | GABRIEL JAVIER ROSARIO | ANALISTA DE PROYECTOS 3 | SERVICOR PUBLICO 7 | 1.476.00 | 1/1/2025 | 10/12/2025 | INVERSION | N/A | CONTRATOS OCASIONALES | 20251209999000 02000516001000 71170020284848 | 12 | MSP OF-2025-0183-MI DE 22 DE ENERO DE 2025 |
| 6 | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - PLANTA CENTRAL | 9999 | CONTINUIDAD | COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA | PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID | 2714485145 | GONZALEZ CARLO MARINO ENRIQUE | ANALISTA DE PROYECTOS 3 | SERVICOR PUBLICO 7 | 1.212.00 | 1/1/2025 | 10/12/2025 | INVERSION | N/A | CONTRATOS OCASIONALES | 20251209999000 02000516001000 71170020284848 | 12 | MSP OF-2025-0183-MI DE 22 DE ENERO DE 2025 |
| 7 | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - PLANTA CENTRAL | 9999 | CONTINUIDAD | COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA | PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID | 3711448146 | HAYDIA ROSA DAMA CAROLINA | ANALISTA DE PROYECTOS 3 | SERVICOR PUBLICO 5 | 1.212.00 | 1/1/2025 | 10/12/2025 | INVERSION | N/A | CONTRATOS OCASIONALES | 20251209999000 02000516001000 71170020284848 | 12 | MSP OF-2025-0183-MI DE 22 DE ENERO DE 2025 |
| 8 | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - PLANTA CENTRAL | 9999 | CONTINUIDAD | COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA | PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID | 1797058142 | LUCIANO GOMEZ MUJERES | ANALISTA DE PROYECTOS 3 | SERVICOR PUBLICO 7 | 2.438.00 | 1/1/2025 | 10/12/2025 | INVERSION | N/A | CONTRATOS OCASIONALES | 20251209999000 02000516001000 71170020284848 | 12 | MSP OF-2025-0183-MI DE 22 DE ENERO DE 2025 |
| 9 | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - PLANTA CENTRAL | 9999 | CONTINUIDAD | COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA | PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID | 3714432147 | MARLENE POZO GILBERTO | ANALISTA DE PROYECTOS 3 | SERVICOR PUBLICO 7 | 1.476.00 | 1/1/2025 | 10/12/2025 | INVERSION | N/A | CONTRATOS OCASIONALES | 20251209999000 02000516001000 71170020284848 | 12 | MSP OF-2025-0183-MI DE 22 DE ENERO DE 2025 |
| 10 | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - PLANTA CENTRAL | 9999 | CONTINUIDAD | COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA | PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID | 0402381147 | PORTIELLA PERALTA JEFFERSON | ANALISTA DE PROYECTOS 3 | SERVICOR PUBLICO 7 | 1.476.00 | 1/1/2025 | 10/12/2025 | INVERSION | N/A | CONTRATOS OCASIONALES | 20251209999000 02000516001000 71170020284848 | 12 | MSP OF-2025-0183-MI DE 22 DE ENERO DE 2025 |
| 11 | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - PLANTA CENTRAL | 9999 | CONTINUIDAD | COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA | PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID | 1720832110 | FUENTE CALDERA ESTEVEN RAMIRO | ANALISTA DE PROYECTOS 3 | SERVICOR PUBLICO 7 | 1.476.00 | 1/1/2025 | 10/12/2025 | INVERSION | N/A | CONTRATOS OCASIONALES | 20251209999000 02000516001000 71170020284848 | 12 | MSP OF-2025-0183-MI DE 22 DE ENERO DE 2025 |
| 12 | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - PLANTA CENTRAL | 9999 | CONTINUIDAD | COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA | PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID | 1721967127 | FERRAS LUCAS ENRIQUE VARELA | ANALISTA DE PROYECTOS 3 | SERVICOR PUBLICO 7 | 1.476.00 | 1/1/2025 | 10/12/2025 | INVERSION | N/A | CONTRATOS OCASIONALES | 20251209999000 02000516001000 71170020284848 | 12 | MSP OF-2025-0183-MI DE 22 DE ENERO DE 2025 |
| 13 | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - PLANTA CENTRAL | 9999 | CONTINUIDAD | COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA | PROYECTO DE APOYO A LA TRANSFORMACION DIGITAL Y FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD - BID | 0703106482 | WILSON FERRER NORA LUISA | ANALISTA DE PROYECTOS 3 | SERVICOR PUBLICO 7 | 1.476.00 | 1/1/2025 | 10/12/2025 | INVERSION | N/A | CONTRATOS OCASIONALES | 20251209999000 02000516001000 71170020284848 | 12 | MSP OF-2025-0183-MI DE 22 DE ENERO DE 2025 |

Sofia Jofemar
 Msc. Sofia Jofemar Ortiz

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO

| ACCION | NOMBRE | ESTADO | BRAMA |
|----------------|--|---|-------|
| REVISADO POR: | ING. PAOLA ALEXANDRA PICHUCHO GALLARDO | ANALISTA DE RECLUTAMIENTO, SELECCION Y CONTRATACION 3 | |
| ELABORADO POR: | ING. ERIKA ANDREA TAIPICANA VERGARA | ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2 | |



Nro. 00046-2024

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 154 numeral 1, dispone: "A las ministras y ministros del Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)";
- Que,** el artículo 226, de la citada Constitución, ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que,** el artículo 227, de la Carta Magna establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que,** la Carta Constitucional, en el primer inciso del artículo 233, prevé: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.";
- Que,** la Constitución de la República, en el artículo 361, establece que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Salud a través de la Autoridad Sanitaria Nacional, responsable de formular la política nacional de salud, y de normar, regular y controlar todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector;
- Que,** el artículo 425, de la Constitución, prescribe: "El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)";
- Que,** la Ley Orgánica de Salud, en el artículo 4, ordena que la Autoridad Sanitaria Nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud, así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia de dicha Ley, siendo obligatorias las normas que dicte para su plena vigencia;
- Que,** el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, define a los recursos públicos como: "(...) todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o

de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. (...);

- Que,** el artículo 40, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone: "Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley.";
- Que,** el Código Orgánico Administrativo, en el artículo 7, respecto al principio de desconcentración determina: "(...) La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.";
- Que,** el artículo 65, del citado Código Orgánico Administrativo, prescribe: "(...) La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.";
- Que,** el artículo 69, del Código Ibídem señala: "(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...)";
- Que,** el artículo 71, del Código Orgánico Administrativo, determina: "Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda";
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 3 establece: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.";
- Que,** con Decreto Legislativo s/n de 28 de octubre de 1959, y publicado en el Registro Oficial No. 988 de 9 de diciembre de 1959, el Congreso de la República del Ecuador, aprobó el "Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo abierto a la firma de los países americanos, en la Unión Panamericana, desde el 8 de abril del presente año";
- Que,** el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo C-15, aprobado por el Ecuador, determina: "**ARTICULO I OBJETO Y FUNCIONES** Sección 1. Objeto El Banco tendrá por objeto contribuir a acelerar el proceso de desarrollo económico, individual y colectivo, de los países miembros. Sección 2. Funciones (a) Para el cumplimiento de su objeto el Banco ejercerá las siguientes funciones: (...) (ii) Utilizar su propio capital, los fondos que obtenga en los mercados financieros y los demás recursos de que disponga, para el financiamiento del desarrollo de los países miembros, dando prioridad a los préstamos y operaciones de garantía que contribuyan más eficazmente al crecimiento económico de dichos países. (...) **ARTICULO III OPERACIONES** Sección 10. Disposiciones sobre Reembolso de los Préstamos Directos En los contratos de préstamos directos que efectúe el Banco de conformidad con la



Sección 4 (i) o (ii) de este artículo se establecerán: (a) Todos los términos y condiciones de cada préstamo, incluyendo, entre otros, disposiciones para el pago de capital, intereses y otros cargos, vencimientos y fechas de pago; y (b) La moneda o monedas en que se harán los pagos al Banco. (...) ARTICULO XI SITUACION JURIDICA, INMUNIDADES, EXENCIONES Y PRIVILEGIOS Sección 1. Alcance del Artículo Para el cumplimiento de su objetivo y la realización de las funciones que se le confieren, el Banco gozará, en el territorio de cada uno de los países miembros, de la situación jurídica, inmunidades, exenciones y privilegios que en este artículo se establecen. Sección 2. Situación Jurídica El Banco tendrá personalidad jurídica y, en particular, plena capacidad para: (a) celebrar contratos; (...);

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 15 de 23 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador designó al doctor Franklin Edmundo Encalada Calero, Ministro de Salud Pública;
- Que,** en los Contratos de Préstamos que suscriben la República del Ecuador con el Banco Interamericano de Desarrollo, se establece claramente los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al prestatario, y una de ellas es, que antes del primer desembolso, el Reglamento Operativo del Proyecto - ROP debe estar aprobado y vigente en los términos y condiciones previamente acordadas con el Banco;
- Que,** el Reglamento Operativo del Proyecto - ROP, tiene como finalidad establecer los términos y condiciones que regirán para la ejecución de los programas, así como ser la herramienta que permita a los responsables implementar los mecanismos y procedimientos establecidos, de conformidad con el Contrato de Préstamo, durante el tiempo de duración de cada programa;
- Que,** a través del Acuerdo Ministerial No. 0324-2019 de 08 de marzo de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 456 de 28 de marzo de 2019, Acuerdo Ministerial 00055-2020 de 28 de agosto de 2020, publicado en el Registro Oficial No. 954 de 03 de septiembre de 2020; y, Acuerdo Ministerial 00077-2020 de 23 de octubre de 2020, publicado en el Registro Oficial No. 1232 de 28 de octubre de 2020, la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública, delegó varias atribuciones y competencias a distintas autoridades, entre las cuales consta el/la Gerente del Proyecto Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud;
- Que,** mediante memorando No. MSP-CGAF-2024-0239-M de 02 de febrero de 2024, el magíster Ronny Xavier Camba Torres, Coordinador General Administrativo Financiero, remitió a la abogada Inés Mogrovejo Cevallos, Coordinadora General de Asesoría Jurídica en funciones a la fecha lo siguiente: *"(...) se remite el proyecto de Acuerdo Ministerial actualizado y unificado en un solo cuerpo normativo, ya que en la actualidad, la delegación de atribuciones y competencias para la Gerencia del Proyecto de "Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de SALUD -BID" y las diferentes autoridades del Ministerio de Salud Pública, relacionadas con la ejecución de los Contratos de Préstamo suscritos entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la República del Ecuador se encuentra dispersa en algunos Acuerdos Ministeriales."*;
- Que,** el Informe Técnico sin número, de fecha 01 de febrero de 2024, elaborado por la abogada Jacqueline Gaibor, Analista de Proyectos 3 y aprobado por la magíster Mercedes Lascano Gerente del Proyecto Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud - BID, concluye lo siguiente: *"Tomando en consideración que la normativa de delegación se encuentra dispersa en varios instrumentos normativos, como son*



000046-2024

los tres Acuerdos Ministeriales: el Acuerdo Ministerial No. 0324-2019 de 08 de marzo de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 456 de 28 de marzo de 2019; el Acuerdo Ministerial 00055-2020 de 28 de agosto de 2020, publicado en el Registro Oficial No. 954 de 03 de septiembre de 2020; y, el Acuerdo Ministerial 00077-2020 de 23 de octubre de 2020, publicado en el Registro Oficial No. 1232 de 28 de octubre de 2020, así como la Reforma Integral a la ESTATUTO ORGANICO SUSTITUTIVO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, emitido el 21 de septiembre de 2022, con Acuerdo No. 0023-2022; es imperante y prioritario, unificar en un solo instrumento normativo, los Acuerdos de Delegación en el marco de los Contratos de Préstamo y convenios de asistencia técnica no reembolsable suscritos o que se suscriban en lo posterior con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en donde el Ministerio de Salud Pública sea organismo ejecutor, co ejecutor o subejecutor. - Asimismo, es necesaria la actualización del Acuerdo Ministerial, con el fin de continuar la ejecución de las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultorías, financiadas con recursos de los Contratos de Préstamos suscritos entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la República del Ecuador, que respalde el actuar de las autoridades que intervienen en todo lo relacionado a los mencionados contratos. - Actualmente la Gerencia del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud- BID, ejecuta todos los procesos contemplados en los Contratos de Préstamos financiados con recursos del BID de manera transversal, sin embargo, para efectos de la delegación se propone denominar Gerencia de Proyectos BID. - Le corresponde a la Coordinación de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública, instrumentar la delegación a través del documento jurídico correspondiente."; y,

Que, con memorando Nro. MSP-CGAF-2024-0472-M, de 04 de marzo de 2024 el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, Subrogante: "(...) una vez que se cuenta con la validación al Proyecto de Acuerdo Ministerial de Delegaciones por las áreas correspondientes, solicito comedidamente, disponer a quien corresponda, continuar con la emisión del mencionado Acuerdo Ministerial."

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 154, NUMERAL 1, DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 69 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO.

ACUERDA:

Art. 1. Delegar a el/la Gerente del Proyecto Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud, a quien en adelante se denominará el/la Gerente de Proyectos BID, para que en el marco de lo establecido en los Reglamentos Operativos de cada Contrato de Préstamo suscritos y por suscribirse, a nombre de la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, a más de las funciones inherentes a su cargo, realice las siguientes:

- a) Autorizar el gasto financiado únicamente con recursos provenientes de los Contratos de Préstamo suscritos y por suscribirse con el BID; y actuar como primera firma autorizada ante el Banco Interamericano de Desarrollo, para todas las gestiones inherentes a su cargo incluida las solicitudes de desembolsos.
- b) Autorizar el inicio de todos los procesos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), excepto en el caso de la contratación de consultores que integrarán el Equipo de Gestión (EDG) y las contrataciones de auditorías



financieras o de aseguramiento razonable o cualquier auditoría que sea requerida en los contratos de préstamo y evaluaciones intermedias, finales u otras que por la naturaleza del programa se requiera en el marco de los Contratos de Préstamo y Convenios de Asistencia Técnica no Reembolsable suscritos o que se suscriban en lo posterior con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en donde el Ministerio de Salud Pública sea organismo ejecutor, co-ejecutor o subejecutor.

- c) Gerenciar el Equipo de Gestión (EDG), en coordinación directa con la Coordinación General Administrativa Financiera sobre los aspectos administrativos de su competencia.
- d) Realizar la coordinación estratégica de asuntos del portafolio BID con el Despacho Ministerial e instancias internas y externas; en conjunto con la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica y/o la Coordinación General Administrativa Financiera.
- e) Supervisar y evaluar el desarrollo del portafolio BID, enfocado en el logro de los productos, resultados e impactos.
- f) Gestionar y coordinar con la Dirección de Planificación e Inversión, o quien hiciere sus veces, la asignación de los recursos y del presupuesto asignado para la ejecución de cada Programa bajo su competencia, mediante la postulación oportuna de los Proyectos de inversión, con sus respectivos CUP para el Plan Anual de Inversiones durante el tiempo de duración de cada Programa.
- g) Gestionar la inclusión de nuevos CUP'S de proyectos de inversión a los Contratos de Préstamo para facilitar su ejecución.
- h) Solicitar al BID las No objeciones que se requieran en los diferentes procesos.
- i) Realizar y remitir informes semestrales al BID y a las instancias que correspondan en función de lo previsto en los Contratos de Préstamo y en los Reglamentos Operativos.
- j) Designar a los miembros de los Comités Técnicos, de Evaluación, Selección y Adjudicación, al inicio de los procedimientos de contratación, excepto en el caso de la contratación de consultores que integrarán el EDG y las contrataciones de auditorías financieras o de aseguramiento razonable o cualquier auditoría que sea requerida en los contratos de préstamo y evaluaciones intermedias, finales, impacto u otras que por la naturaleza del programa se requiera, según lo previsto en los contratos de préstamo y convenios de financiamiento no reembolsables.
- k) Designar a los administradores de contratos y al profesional técnico afín para conformar la Comisión de Recepción de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública y su Reglamento, excepto en el caso de la contratación de consultores que integrarán el EDG y las contrataciones de auditorías financieras o de aseguramiento razonable o cualquier auditoría en el ámbito financiero que sea requerida en los contratos de préstamo y evaluaciones intermedias, finales o de impacto, según lo previsto en los contratos de préstamo y convenios de financiamiento no reembolsables.
- l) Suscribir a nombre de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública, contratos, negociaciones, resoluciones, actas, convenios y en general todos los actos inherentes a la ejecución de los programas y proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, conforme a los Reglamentos Operativos de cada contrato de préstamo y convenios de financiamiento no reembolsables, suscritos y por suscribir con el BID.
- m) Suscribir todos los documentos y demás actos administrativos que se deriven de las fases precontractual, contractual hasta el pago de los procesos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.
- n) Suscribir todos los documentos y demás actos administrativos que se deriven de la fase preparatoria, exceptuándose las fases precontractual, contractual en relación al EDG (Coordinador de Proyecto, Especialista de Adquisiciones, Especialista Financiero, Especialista de Planificación, Monitoreo y Evaluación; y Especialista Legal), y las

contrataciones de auditorías financieras o de aseguramiento razonable o cualquier auditoría que sea requerida en los contratos de préstamo y evaluaciones intermedias, finales u otras que por la naturaleza del programa se requiera en el marco de los contratos de préstamo y convenios de asistencia técnica no reembolsable suscritos o que se suscriban en lo posterior con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en donde el Ministerio de Salud Pública sea organismo ejecutor, co ejecutor o subejecutor;

Art. 2. Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero para que, a nombre de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública, a más de las funciones inherentes a su cargo, coordine y ejecute lo siguiente:

- a) Autorizar el gasto y el inicio de los procesos de contratación de consultores que integrarán el Equipo de Gestión (EDG) y las contrataciones de auditorías financieras o de aseguramiento razonable o cualquier auditoría y evaluaciones intermedias, finales, impacto u otras que por la naturaleza del programa se requieran en los contratos de préstamo y convenios de asistencia técnica no reembolsable suscritos o que se suscriban en lo posterior con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en donde el Ministerio de Salud Pública sea organismo ejecutor, co-ejecutor o subejecutor.
- b) Designar a los miembros de los Comités Técnicos de Evaluación, Selección y Adjudicación al inicio de los procedimientos de contratación, en el caso de la contratación de consultores que integrarán el EDG y las contrataciones de auditorías financieras o de aseguramiento razonable o cualquier auditoría, que sea requerida en los contratos de préstamo y evaluaciones intermedias, finales, impacto u otras que por la naturaleza del programa se requiera, según lo previsto en los contratos de préstamo y convenios de asistencia técnica no reembolsable suscritos o que se suscriban en lo posterior con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en donde el Ministerio de Salud Pública sea organismo ejecutor, co ejecutor o subejecutor.
- c) Designar a los administradores de contratos y al profesional técnico afin para conformar la Comisión de Recepción de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública y su Reglamento, en el caso de la contratación de consultores que integrarán el EDG y las contrataciones de auditorías financieras o de aseguramiento razonable o cualquier auditoría en el ámbito financiero que sea requerida en los contratos de préstamo y evaluaciones intermedias, finales, impacto u otras que por la naturaleza del programa se requiera según lo previsto en los contratos de préstamo suscritos y por suscribirse;
- d) Actuar como segunda firma autorizada ante el Banco Interamericano de Desarrollo y suscribir a nombre de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública, los contratos, negociaciones, resoluciones, actas, convenios y en general todos los actos inherentes a la contratación de consultores que integrarán el Equipo de Gestión (EDG) y las contrataciones de auditorías financieras o de aseguramiento razonable o cualquier auditoría que sea requerida en los contratos de préstamo y evaluaciones intermedias, finales o de impacto según lo previsto en los contratos de préstamo y convenios de asistencia técnica no reembolsable suscritos y por suscribirse, políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y en las políticas de contratación de consultorías previstas por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 3. Delegar al/la Directora/a de Planificación e Inversión para que, a nombre de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública, a más de las funciones inherentes a su cargo, coordine y ejecute lo siguiente:



00046-2024

- a) Gestionar de manera oportuna, la inclusión de las actividades del programa de cada contrato de préstamo y convenio de financiamiento no reembolsable en el CUP del Proyecto de Inversión correspondientes para el Plan Anual de Inversiones del año que corresponda.
- b) Coordinar oportunamente la postulación del presupuesto requerido para el siguiente año y realizar las gestiones para la actualización del proyecto o dictamen de prioridad ante las instancias correspondientes.
- c) Solicitar el Aval Presupuestario a la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública y gestionar la actualización y reprogramación del Plan Operativo Anual (POA), proceso de reformas presupuestarias, transferencias de presupuesto, certificaciones plurianuales, devoluciones de espacios presupuestarios, inclusión en el PAC, en lo que corresponda, (recursos fiscales y actividades específicas), informes favorables previa suscripción de convenios;
- d) Coordinar con el ente rector de la planificación nacional la presentación, validación y presupuesto de programas y proyectos relacionados con los contratos de préstamo y convenios de financiamiento no reembolsables suscritos con el BID;
- e) Asesorar en los procesos de planificación a la Gerencia de Proyectos BID, para asegurar la coherencia y articulación de la planificación técnica, financiera y de recursos relacionados con contratos de préstamos BID;

Art. 4. Delegar al/la Directora/a de Seguimiento, Evaluación y Control para que, a nombre de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública, a más de las funciones inherentes a su cargo, realice las siguientes actividades:

- a) Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas para el Ministerio de Salud Pública en los contratos de préstamo y convenios de financiamiento no reembolsables, lo cual deberá ser coordinado con el Equipo de Gestión (EDG) para la remisión periódica de la información correspondiente.
- b) Coordinar con el EDG, el envío de los montos establecidos en el contrato, convenio o instrumento que corresponda, así como el cronograma de desembolsos para realizar el respectivo monitoreo;
- c) Monitorear el avance de ejecución, considerando las fechas de vigencia del crédito o contrato de préstamo con la información remitida por el EDG;
- d) Emitir alertas tempranas que permitan una mejora en la toma de decisiones por parte de la Gerencia Proyectos BID; conforme con la información de las herramientas de seguimiento, evaluación y control.
- e) Coordinar con el EDG, el seguimiento a resultados esperados, así como el seguimiento a los avances de indicadores de la matriz de resultados.

Art. 5. Delegar al/la Directora/a Financiero/a para que, a nombre de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública, a más de las funciones inherentes a su cargo, realice las siguientes:

- a) Registrar y solicitar oportunamente los avales, registro y consolidación oportuna de reformas, modificaciones presupuestarias, emisión y entrega de certificaciones presupuestarias anuales y de gasto corriente de ser el caso, emitir certificaciones presupuestarias plurianuales de inversión y de gasto corriente de ser el caso, una vez que se cuente con el dictamen favorable correspondiente.
- b) Efectuar el control previo al compromiso de recursos, control previo al devengado y control previo al pago, de los procesos financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo.



- c) Custodiar las garantías bancarias o fianzas instrumentadas y gestionar su renovación.
- d) Entregar de forma oportuna los reportes o insumos del eSIGEF o el sistema financiero que se encuentre vigente y los expedientes de los pagos realizados con cargo a los recursos de los Créditos del BID, que sean requeridos por la Firma Auditadora del Programa a través de la Gerencia de Proyectos BID.
- e) Gestionar con el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con la Gerencia del Proyecto BID que los registros contables, se registren de forma oportuna en el eSIGEF y en la Cuenta TE, de ser el caso, conforme las conciliaciones bancarias realizadas por el Especialista Financiero del proyecto y en general apoyar con la entrega de reportes o insumos del eSIGEF o el sistema financiero que se encuentre vigente.

Art. 6. Disponer al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, para que, dentro del ámbito de su competencia, vigile que la Gerencia de Proyectos BID, se encuentre vinculada administrativa y estructuralmente a la Coordinación a su cargo.

Art. 7. Todos los delegados estarán sujetos a lo previsto en el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo y responderán directamente por los actos realizados en el ejercicio de sus delegaciones, debiendo someter sus actuaciones a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La ejecución de todos los contratos y convenios de asistencia técnica no reembolsable suscritos o que se suscriban en lo posterior con el Banco Interamericano de Desarrollo, se realizarán conforme a lo dispuesto en cada uno de los Contratos de Préstamo y en sus respectivos Reglamentos Operativos, que cuentan con la No Objeción del BID, los cuales deberán ser debidamente aprobados por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, a través de la emisión del Acuerdo Ministerial respectivo.

SEGUNDA. - La Gerencia de Proyectos BID, estará conformada por un Equipo de Gestión, integrado por un grupo de profesionales, con dedicación exclusiva a los programas que ostenten cargos de índole de coordinación, financiero, adquisiciones, planificación/monitoreo y legal, conforme lo estipulado en el Anexo Único de los Contratos de Préstamo y el Reglamento Operativo correspondiente. El rol de cada miembro del equipo, los perfiles y actividades, serán los determinados en el Reglamento Operativo de cada contrato de préstamo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- En el término de noventa (90) días, contados a partir de la suscripción del presente Acuerdo Ministerial, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica a través de la Dirección de Procesos, Servicios, Mejora Continua y Cultura Organizacional, actualizará el o los flujos de procesos aplicables para la ejecución de los contratos de préstamo suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo, en todas sus fases (preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución), donde el Ministerio de Salud Pública sea ejecutor, co-ejecutor, o subejecutor.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguense todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo Ministerial, expresamente los siguientes instrumentos jurídicos: Acuerdo

00046 · 2024

Ministerial No. 0324-2019 de 08 de marzo de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 456 de 28 de marzo de 2019, Acuerdo Ministerial 00055-2020 de 28 de agosto de 2020, publicado en el Registro Oficial No. 954 de 03 de septiembre de 2020; y, Acuerdo Ministerial 00077-2020 de 23 de octubre de 2020, publicado en el Registro Oficial No. 1232 de 28 de octubre de 2020.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 12 MAR. 2024



FRANKLIN EDMUNDO
ENCALADA CALERO



Dr. Franklin Encalada Calero
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

AA/MA/LC
ME/MV/JG

Razón: Certifico que el presente documento es materialización del Acuerdo Ministerial Nro. 00046 - 2024, dictado y firmado por el señor Dr. Franklin Encalada Calero, **Ministro de Salud Pública**, el 12 de marzo de 2024.

El Acuerdo en formato digital se custodia en el repositorio de la Dirección de Gestión Documental y Atención al Usuario al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Lo certifico. -



Firmado electrónicamente por:
JACKSON HERIBERTO
ZAMBRANO CASTILLO

Sr. Jackson Heriberto Zambrano Castillo

**DIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL USUARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Razón Social **00024-2025** Número RUC
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA 1760001120001

Representante legal

• CUMBAJIN MALES DIANA KARINA

| | | |
|------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|
| Estado | Régimen | |
| ACTIVO | GENERAL | |
| Fecha de registro | Fecha de actualización | Inicio de actividades |
| 28/02/1989 | 02/05/2024 | 16/06/1967 |
| Fecha de constitución | Reinicio de actividades | Cese de actividades |
| 16/06/1967 | No registra | No registra |
| Jurisdicción | | Obligado a llevar contabilidad |
| ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO | | SI |
| Tipo | Agente de retención | Contribuyente especial |
| SOCIEDADES | SI | SI |

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITUMBE

Dirección

Barrio: QUITUMBE Calle: AV QUITUMBE ÑAN Número: S/N Intersección: AV AMARU ÑAN Número de piso: 0 Referencia: JUNTO A LA PLAZA CIVICA QUITUMBE

Medios de contacto

Email trabajo: ingrid.munizaga@msp.gob.ec Email: byron.rivadeneira@msp.gob.ec
Email contador / asesor: briseida.quiroz@msp.gob.ec Teléfono trabajo: 023814400

Actividades económicas

- G46492201 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
- O84110101 - DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

280

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Razón Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

00024 - 2025

Número RUC

1760001120001

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1718051650589818

Fecha y hora de emisión:

10 de junio de 2024 15:34

Dirección IP:

10.1.2.121

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

00024-2025

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

ICM 16 02 435 26

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171477369-2

APELLIDOS Y NOMBRES
GOMEZ NARANJO JHONATHAN ALEXANDER

LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia Bogotá

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-03-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

CECILIA XIMENA GUAMAN OCHOA



INSTRUCCION SUPERIOR EMPLEADO

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GOMEZ SALCEDO LUIS GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2016-04-26

FECHA DE EXPIRACION
2026-04-26

00014717



CERTIFICADO DE VOTACION
13 DE ABRIL DE 2016 - RESIGNO PUEBLA

GOMEZ NARANJO JHONATHAN ALEXANDER

N. 67743464
1714773692

PROVINCIA PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCION 2

CANTON QUITO

PARRQUIA CHIMBACALLE

ZONA 2

JURTA No. 0001 MASCULINO



Apellidos y nombres **00024-2025** Número RUC
GOMEZ NARANJO JHONATHAN ALEXANDER 1714773692001

| | | |
|---|---|---|
| Estado ACTIVO | Régimen GENERAL | Artesano No registra |
| Fecha de registro 07/07/2003 | Fecha de actualización 05/02/2024 | |
| Inicio de actividades 07/07/2003 | Reinicio de actividades No registra | Cese de actividades No registra |
| Jurisdicción ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO | | Obligado a llevar contabilidad SI |
| Tipo PERSONAS NATURALES | Agente de retención SI | Contribuyente especial SI |

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO

Dirección

Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: 1001 Intersección: ROCA Edificio: GAYAL

Número de oficina: 202 Referencia: FRENTE A LA UNIVERSIDAD CATOLICA

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 022238632 Celular: 0992703912

Actividades económicas

- C32400902 - FABRICACIÓN DE ROMPECABEZAS Y ARTÍCULOS SIMILARES.
- C325030 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C32503001 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C33130201 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE IRRADIACIÓN Y EQUIPO ELECTRÓNICO DE USO MÉDICO Y TERAPÉUTICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR RESONANCIA MAGNÉTICA, ULTRASONIDOS DE USO MÉDICO, MARCAPASOS, APARATOS PARA SORDOS, ELECTROCARDIOGRAFOS, EQUIPO ELECTRÓNICO DE ENDOSCOPIA, APARATOS DE IRRADIACIÓN.
- G46492401 - VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES.
- G46599401 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.

Establecimientos**Abiertos**

3

Cerrados

1

Obligaciones tributarias

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

Apellidos y nombres
GOMEZ NARANJO JHONATHAN
ALEXANDER

Número RUC
1714773692001

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

00024-2025

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1745589758911239
Fecha y hora de emisión: 25 de abril de 2025 09:02
Dirección IP: 10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Subsecretaría de Gestión de Operaciones y Logística en Salud
Proyecto de Fortalecimiento de la Calidad de Infraestructura, Equipamiento y Sistemas
Conexos de Comunicación del Primer Nivel de Atención en Salud

Memorando Nro. MSP-PFCIESCCPNAS-2025-0436-M

Quito, D.M., 06 de mayo de 2025

PARA: Sra. Mgs. Mercedes Liliana Lascano Gómez
Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los
Servicios Integrales de Salud - BID

ASUNTO: SOLICITUD DE ENMIENDA PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE ELECTROMIOGRAFOS
CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES DEL CONTRATO NO.
00076-2024-A

De mi consideración:

El 30 de diciembre de 2024 se suscribió el Contrato No. 00076-2024-A, para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR LOTE NRO. 5 (ELETROMIÓGRAFO CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)", entre el Ministerio de Salud Pública y el Señor Jhonathan Alexander Gómez Naranjo (BOREAL MEDICAL) por un valor de USD \$ 1.299.092,70 (Un millón doscientos noventa y nueve mil noventa y dos con 70/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), más IVA; con un plazo de 150 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Mediante Resolución de Adjudicación No. MSP-CGAF-BID-2024-0016-R de 26 de diciembre de 2024 y notificado mediante memorando No MSP-CGAF-BID-2024-1041-M de 31 de diciembre de 2024, la Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud - BID designa al Ing. Stalin Gabriel Yaguana Torres como administrador del Contrato No. 00076-2024-A.

Mediante memorando Nro. MSP-SASMHCE-2025-1174-M, de 28 de abril de 2025, la Subsecretaria de Atención de Salud Móvil, Hospitalaria y Centros Especializados, remite a esta administración de contrato el informe IT-283-DNH-2025, donde se detalla los fundamentos de la propuesta de redistribución de 5 electromiógrafos a los hospitales que estarían en la capacidad de recibir estos equipos, dado que cumplen los criterios de esta Cartera de Estado y el talento humano para manejar los mismo.

La redistribución indicada en el informe IT-283-DNH-2025, se detalla a continuación:

| Destinos según Contrato No. 00076-2024-A | | | Redistribución Final | | |
|--|---|----------------------------|----------------------|--|------------------------|
| Zona | Establecimiento | Cantidad para Redistribuir | Zona | Establecimiento | Cantidad Redistribuida |
| 6 | Hospital General Macas | 1 | 4 | Hospital de Especialidades Portoviejo | 1 |
| 8 | Centro Especializado En Rehabilitación Integral No2 Guayaquil | 1 | 8 | Hospital de Especialidades Abel Gilbert Pontón | 1 |
| 1 | Centro de Salud Tipo C Las Palmas | 1 | 9 | Hospital de Especialidades Eugenio Espejo | 1 |
| 8 | Hospital Pediátrico Icaza Bustamante | 1 | 4 | Hospital General Gustavo Domínguez | 1 |
| 7 | Hospital General Julius Doepfner | 1 | 9 | Hospital Pediátrico Baca Ortiz | 1 |

SOLICITUD

En virtud de lo expuesto y conforme las atribuciones de esta administración de contrato contenido en la RGLOSNCP que describe el artículo 303, lo siguiente: "(...) Reportar a la máxima autoridad de la entidad



Subsecretaría de Gestión de Operaciones y Logística en Salud
Proyecto de Fortalecimiento de la Calidad de Infraestructura, Equipamiento y Sistemas
Conexos de Comunicación del Primer Nivel de Atención en Salud

Memorando Nro. MSP-PFCIESCCPNAS-2025-0436-M

Quito, D.M., 06 de mayo de 2025

contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato (...);

Bajo este contexto, remito al presente el informe Nro. MSP-DNES-INF-2025-274 suscrito por esta administración de contrato para que se proceda con los trámites respectivos y gestiones pertinentes ante el Banco Interamericano de Desarrollo para efectuar la enmienda al contrato que permita, por necesidad institucional aprovechar los recursos materiales y humanos disponibles del Ministerio de Salud Pública. La redistribución es de 5 equipos a los siguientes establecimientos: Hospital de Especialidades Portoviejo, Hospital de Especialidades Abel Gilbert Pontón, Hospital de Especialidades Eugenio Espejo, Hospital General Gustavo Domínguez y Hospital Pediátrico Baca Ortiz.

La documentación mencionada en el informe Nro. MSP-DNES-INF-2025-274, puede ser descargada en el siguiente link como respaldo

documental: <https://drive.google.com/drive/folders/1a6c0Yd7Y24MtGRS2O5aXrewKmb0PBm1e?usp=sharing>

Finalmente se indica que esta redistribución de equipos no incurre en erogación de recursos económicos adicionales al contrato, ni tampoco modifica el plazo de ejecución contractual que es de ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Stalin Gabriel Yaguana Torres
ANALISTA DE PROYECTOS 3

Anexos:

- msp-dnes-inf-2025-274_informe_para_solicitar_enmienda_a_bid-signed.pdf

Copia:

Sr. Ing. Fernando Tapia Bolagay
Director Nacional de Equipamiento Sanitario, Encargado

Srta. Tamara Carolina Caceres Moncayo
Analista del Proyecto BID 3

Sra. Abg. María Elena Vejar Fernández
Analista de Proyectos 3



00024-2025

**INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA LA PRIMERA ENMIENDA DEL CONTRATO
NO. 00076-2024-A PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR LOTE NRO. 5
(ELECTROMIÓGRAFO CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)"**

INFORME NRO: MSP-DNES-INF-2025-274

Fecha de elaboración: 6 de mayo de 2025

1. ANTECEDENTES

La República del Ecuador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo No. 4634/OC-EC, el 9 de septiembre de 2019, por un total de USD \$ 40.081.242,00, para la ejecución del Proyecto "PROGRAMA DE APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR".

El objetivo del proyecto es contribuir a la inclusión social de personas con discapacidad a través del ciclo de vida, mediante mejoras en la atención oportuna en salud, educación de calidad, el cuidado diario y la recreación. Para el logro de los objetivos, el Proyecto comprende la ejecución de los siguientes componentes: Componente 1. Diagnóstico oportuno y atención en salud (a cargo del Ministerio de Salud pública); Componente 2. Accesibilidad a espacios recreativos públicos (a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda); Componente 3. Gestión e innovación en el cuidado de personas con discapacidad severa (a cargo del Ministerio de Inclusión Económica y Social) y Componente 4. Fortalecimiento de la educación especializada e inclusiva (a cargo del Ministerio de Educación).

El 15 de julio de 2020, se suscribió el contrato modificatorio entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato Modificatorio del Contrato de Préstamo BID 4634/OC-EC, para la ejecución del Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador.

El Contrato de Préstamo No. 4634/OC-EC, de acuerdo al anexo único, Sección IV. Ejecución, Numeral 4.01 expresa lo siguiente: "Los Organismos Ejecutores del Programa serán el MSP, MIDUVI, MSP y el MINEDUC, responsables de la ejecución de los Componentes 1, 2, 3 y 4, respectivamente."

Mediante Oficio No. MSP-CGAF-BID-2024-0009-O de 09 de enero de 2024, el Ministerio de Salud Pública solicitó de extensión del plazo de último desembolso del Crédito BID 4634/OC-EC, Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en el Ecuador, con la finalidad de que se otorgue la ampliación de plazo hasta el 09 de septiembre de 2026.

00024-2025

Mediante comunicación No. O-CAN/CEC-31/2024 de 11 de enero de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo remite la No Objeción a la ampliación del plazo e indica: “(...) toma debida nota la comunicación enviada y solicita amablemente a esta cartera de estado iniciar el trámite correspondiente con el Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de que el BID pueda extender la Cláusula 2.04. Plazo para desembolsos, hasta el 09 de septiembre de 2026”.

El 30 de diciembre de 2024, se suscribió el Contrato No. 00076-2024-A, para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR LOTE NRO. 5 (ELECTROMIÓGRAFO CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)”, entre el Ministerio de Salud Pública y el Señor Jhonathan Alexander Gómez Naranjo (BOREAL MEDICAL) por un valor de USD \$ 1.299.092,70 (Un millón doscientos noventa y nueve mil noventa y dos con 70/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), más IVA; con un plazo de 150 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Mediante memorando No MSP-CGAF-BID-2024-1041-M de 31 de diciembre de 2024, la Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud - BID notifica la designación al Ing. Stalin Gabriel Yaguana Torres como administrador del Contrato No. 00076-2024-A.

Con memorando Nro. MSP-PFCIESCCPNAS-2025-0276-M de 24 de marzo de 2025, dirigido a Mgs. Wendy Brasilia Gavica Vásquez, Subsecretaria de Atención de Salud Móvil, Hospitalaria y Centros Especializados y a Mgs. Carlos Xavier Salgado Ortiz, Subsecretario de Redes de Atención Integral en Salud, se solicitó:

“(...) considerando que el proceso de entrega de equipos está próximo a ejecutarse, solicito a usted se ratifique o rectifique, que las entidades de salud receptoras cuentan con el talento humano que cumpla con los requisitos establecidos por el proveedor según oficio Nro. OBM-008-2025, esto es: neurólogos, electrofisiólogos y/o neurofisiólogos.(...)”

Mediante memorando Nro. MSP-SRAIPN-2025-0304-M de 28 de marzo de 2025, el Mgs. Carlos Xavier Salgado Ortiz, Subsecretario de Redes de Atención Integral en Salud, manifiesta:

“Con base en este antecedente, luego de revisar la documentación adjunta, se rectifica e informa que el Centro de Salud Tipo C Las Palmas no cuenta con el talento humano requerido por el proveedor para la correcta utilización del electromiógrafo.”

Mediante memorando MSP-PFCIESCCPNAS-2025-0296-M de 28 de marzo de 2025, se puso en conocimiento de la Mgs. Wendy Brasilia Gavica Vásquez, Subsecretaria de Atención de Salud Móvil, Hospitalaria y Centros Especializados la respuesta emitida por el Mgs. Carlos Xavier Salgado Ortiz, Subsecretario de Redes de Atención Integral en Salud a fin de : “(...) su instancia realice el análisis respecto de los Hospitales que dispongan tanto de la cartera de servicios, como del talento

00024-2025

humano, y en los cuales se podría recibir el equipo Electro miógrafo de Potenciales Evocados Multimodales.”

Con memorando Nro. MSP-SASMHCE-2025-0936-M de 1 de abril de 2025, la Subsecretaria de Atención de Salud Móvil, Hospitalaria y Centros Especializados remite la siguiente matriz:

Distribución de equipamiento: Lote 5 "Electromiógrafos con potenciales evocados multimodales"

| Zona | Nombre Del Establecimiento De Salud | Nro. de equipos a recibir | Cuenta Con El Talento Humano Si/ No | Cuenta Con Infraestructura Si/ No | Nombre del o los profesionales que manejarán el equipo | Puesto | Tipo de contrato | Fecha de fin de contrato | Observaciones |
|------|--|---------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|---|--|-----------------------------------|--------------------------|---------------|
| 1 | Hospital General Esmeraldas Sur – "Delfina Torres De Concha" | 1 | Si | Si | Arturo Hernández Chávez | Médico Especialista En Neurología | Contratos por Servicios Ocasional | 31/12/2025 | |
| 1 | Hospital General Marco Vinicio Iza | 1 | Si | Si | Daniel Patricio Bolaños Santamaría | Médico Especialista En Neurología | Contratos por Servicios Ocasional | 31/12/2025 | |
| 3 | Hospital General Ambato | 1 | Si | Si | Marjorie Sánchez | Tecnólogo Médico de Rehabilitación Y Terapia Física 3 | Nombramiento Provisional | | |
| 3 | Hospital Provincial General Docente De Riobamba | 1 | Si | Si | Nancy Del Pilar Velastegui Padilla Luis Fernando Enríquez Villarreal | Medico/A Especialista En Medicina Física Y Rehabilitación 1 | Nombramiento | | |
| 3 | Hospital General Puyo | 1 | Si | Si | Niuris Carmenate Olano | Medico/A Especialista En Medicina Física Y Rehabilitación 1 | Contratos por Servicios Ocasional | 31/12/2025 | |
| 4 | Hospital General Miguel Alcívar | 1 | Si | Si | Hugo Eduardo Naranjo Párraga Cinthya Monserrate | Médico especialista en Neurología Médico especialista en Neurología | Contratos por Servicios Ocasional | 31/12/2025 | |

00024-2025

| | | | | | | | | | |
|---|--|---|----|----|---|---|--|----------------|--|
| | | | | | Mendoza Chica | Médico especialista en Otorrinolaring ología | | | |
| | | | | | Ana Paola Zamora Sánchez Mendoza | Médico especialista en Otorrinolaring ología | | | |
| | | | | | Manuel Alejandro Mejía Casanova | Médico especialista en Otorrinolaring ología | | | |
| 4 | Hospital De Especialida des Portoviejo | 1 | Si | Si | Juan Enrique Vacas Moreira | Médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación | Contratos por Servicios Ocasionale s | N/A | Actualment e el Dr. Vacas Ha Sido Designado Para Recibir El Adiestramie nto Correspondi ente En El Manejo Del Equipo. Adicionalm ente, Nos Encontramo s En Proceso De Contratació n De Un Subespecial ista En Neurofisiol ogía. |
| 4 | Hospital General Napoleón Dávila Cordova | 1 | Si | Si | Nidia María Zambrano Solorzano | Médico especialista en Medicina Física Y Rehabilitación | Contratos Por Servicios Ocasionale s | 31/12/2 025 | |
| | | | | | Gustavo Enrique Ospitia Rosero | Médico especialista en Neurología | Contratos Por Servicios Ocasionale s | 31/12/2 025 | |
| | | | | | Jahaira Fernanda García Intriago | Terapista De Lenguaje Y Auditiva | Nombrami ento Definitivo | | |
| 4 | Hospital General Rodríguez Zambrano | 1 | Si | Si | Cristhian Adrián Palma Lozano | Médico especialista en Neurología | Contratos por Servicios Ocasionale s | Vigente | |
| | | | | | Pamela Alexandra | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|----|----|---|--|---|------------|--|
| | | | | | Barcia Ruiz | | | | |
| 4 | Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda | 2 | Si | Si | José Eduardo Solorzano Quiroz Josef Isaac Seni Menendez | Médico especialista en Neurología Médico especialista en Neurología | Contratos por Servicios Ocasional s Nombramiento Definitivo | Indefinido | N/A |
| 4 | Centro Especializado En Rehabilitación Integral N° 3 Portoviejo | 1 | Si | Si | Armando Cevallos Menéndez | Médico especialista en Neurología | Nombramiento Provisional | N/A | Se cuenta con un solo profesional para la atención y realización de procedimiento |
| 5 | Hospital General Alfredo Noboa Montenegro | 1 | Si | Si | José Luis Toapanta Luna Paulina Alexandra Herrera Chávez | Responsable de Audiología y Terapia de Lenguaje Médico especialista en Oftalmología | Nombramiento Provisional | Indefinido | De Acuerdo A La Ficha Técnica DNS Nro. ELE-07-R02 El Equipo Tiene Módulos De Audiología Y Oftalmología, Especialidades Que El Hospital Alfredo Noboa Montenegro, Cuenta En Su Cartera De Servicio, Con El Personal Requerido |
| 5 | Hospital General León Becerra | 1 | Si | Si | José Ángel Lara García | Médico especialista en Neurología | Nombramiento Permanente | | |
| 5 | Hospital General Oskar Jandl | 1 | Si | Si | Gema Muñoz Intriago | Médica especialista en Medicina Física y Rehabilitación | Nombramiento Provisional | 15/12/2027 | |
| 6 | Hospital General Vicente | 1 | Si | Si | Verónica Paulina Maridueñ | Médica especialista en Medicina | Nombramiento | | |

2 5 0 9 0 0 0 2 4 0 - 2 0 2 5

| | Corral Moscoso | | | | a Arciniegas | Física y Rehabilitación | Provisional | | |
|---|---|---|----|----|---|--|---|------------|---|
| 6 | Hospital General Macas | 1 | No | No | N/A | N/A | N/A | N/A | No se dispone del profesional. |
| 6 | Hospital General Homero Castanier Crespo | 1 | Si | Si | Sebastián Crespo | Médico especialista en Neurología | Contrato De Servicios Ocasional | 31/12/2025 | |
| 7 | Hospital General Julius Doepfner | 2 | Si | Si | María Agreda Maridueña | Tecnólogo Médico De Rehabilitación Y Terapia Física | Nombramiento Provisional | | Se Dispone De Espacio Y Profesional Para El Manejo Solamente De Un Equipo |
| 8 | Hospital General Monte Sinai | 1 | Si | Si | Luigi Adrián Díaz Andrade | Terapeuta De Lenguaje Y Auditiva | Contrato De Servicios Ocasional | 31/12/2025 | |
| 8 | Hospital General De Duran Dr. Enrique Ortega Moreira | 1 | Si | Si | Gabriel Mayner Raisa Mayorga | Médico especialista en Neurología Médico especialista en Otorrinolaringología | Nombramiento Provisional Contrato De Servicios Ocasional | 31/12/2025 | |
| 8 | Hospital Pediátrico Francisco De Icaza Bustamante | 2 | Si | Si | Angélica Esperanza Párraga Palma Roberto Xavier García Segovia | Médico especialista en Neurología Médico especialista en Neurología | Nombramiento Provisional Contrato De Servicios Ocasional | 31/12/2025 | |
| 8 | Hospital General Guasmo Sur | 1 | Si | SI | Henry Daniel Fernández Macias | Médico especialista en Neurología | Contrato De Servicios Ocasional | 31/12/2025 | |
| 8 | Centro Especializado En Rehabilitación Integral No2 Guayaquil | 2 | Si | Si | Nivaldo Caballero Báez | Médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación | Contrato De Servicios Ocasional | 31/12/2025 | Establecimiento de salud en capacidad de recibir 1 equipo. |

00024-2025

| | | | | | | | | | |
|--------------|------------------------------|-----------|----|----|--------------------------------------|---|---------------------------------|------------|--|
| 9 | Hospital Docente De Calderón | 1 | Si | Si | Pamela Alejandra Montalvo Vozmediano | Tecnólogo Médico En Rehabilitación Y Terapia Física | Contrato De Servicios Ocasional | 31/12/2025 | |
| Total | | 28 | | | | | | | |

Mediante memorando Nro. MSP-PFCIESCCPNAS-2025-0336-M de 4 de abril de 2025, dirigido a la Subsecretaria de Atención de Salud Móvil, Hospitalaria y Centros Especializados, solicite lo siguiente:

“Por lo anterior expuesto, y toda vez que se ha realizado la revisión y recopilación de la información proporcionada en los memorandos mencionados, se tiene el siguiente cuadro resumen:

| Zona | Nombre Del Establecimiento De Salud | Nro. de equipos a recibir | Cuenta Con El Talento Humano Si / No | Cuenta Con Infraestructura Si / No | Nombre del o los profesionales que manejarán el equipo | Puesto | Observaciones | Memorandos Justificantes |
|------|---|---------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|--|---|---|--------------------------|
| 6 | Hospital General Macas | 1 | No | No | N/A | N/A | No se dispone del profesional. | MSP-SASMHCE-2025-0936-M |
| 7 | Hospital General Julius Doepfner | 2 | Si | Si | María Agreda Maridueña | Tecnólogo Médico De Rehabilitación Y Terapia Física | Se Dispone De Espacio Y Profesional Para El Manejo Solamente De Un Equipo | MSP-SASMHCE-2025-0936-M |
| 8 | Centro Especializado En Rehabilitación Integral No2 Guayaquil | 2 | Si | Si | Nivaldo Caballero Báez | Médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación | Establecimiento de salud en capacidad de recibir 1 equipo. | MSP-SASMHCE-2025-0936-M |
| 1 | Centro de Salud Tipo C Las Palmas | 1 | No | N/A | No | N/A | Se rectifica e informa que el Centro de Salud Tipo C | MSP-SRAIPN- |

250 000240-2025

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|---|-----------------|
| | | | | | | | | Las Palmas no cuenta con el talento humano requerido por el proveedor para la correcta utilización del electromiógr afo. | 2025- 0304-M |
|--|--|--|--|--|--|--|--|---|-----------------|

SOLICITUD

En virtud de lo expuesto y considerando los criterios de su instancia en relación con el análisis de la cartera de servicios y la disponibilidad actual de talento humano; Se solicita identificar y proponer los establecimientos de Salud más adecuados para recibir los equipos del presente contrato o para su redistribución de ser el caso, previo a la recepción de los mismos. Posterior a lo cual se solicitará una enmienda al contrato en mención ante el BID.

Se recuerda que el proveedor ha indicado que, para el manejo de estos equipos, se prefiere contar con profesionales como neurólogos, electrofisiólogos y/o neurofisiólogos."

Con memorando Nro. MSP-DNH-2025-0360-M de 9 de abril de 2025, la Dirección Nacional de Hospitales se solicitó a los siguientes Hospitales: Hospital de Especialidades Portoviejo, Hospital Guayaquil Abel Gilbert Pontón, Hospital Provincial General Pablo Arturo Suárez, Hospital de Especialidades Eugenio Espejo, lo siguiente:

"(...) SOLICITUD

En virtud de lo expuesto y considerando los criterios de su instancia en relación con el análisis de la cartera de servicios y la disponibilidad actual de talento humano; Se solicita identificar y proponer los establecimientos de Salud más adecuados para recibir los equipos del presente contrato o para su redistribución de ser el caso [...]."

Por lo expuesto se solicita de manera respetuosa, se remita la necesidad de validación del siguiente equipo:

| CODIGO FICHA | REVISIÓN | NOMBRE DEL EQUIPO |
|---------------------|------------------------------------|--------------------------|
| ELE-07 R02 | ELECTROMIÓGRAFO CON POTENCIALES | EVOCADOS MULTIMODALES |

00024-2025

Considerando lo siguiente:

- La necesidad la levantarán los establecimientos de salud.
- La necesidad deberá ser remitida a la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario, en los formatos DNES vigentes para el presente año, considerándola como nueva adquisición o reposición y **SIN ESTUDIO DE MERCADO**. Los formatos para validación están disponibles en la página web de la Dirección Nacional de equipamiento Sanitario:

<https://www.salud.gob.ec/direccion-nacional-de-equipamiento-sanitario/> (...)"

Mediante memorando, Nro. MSP-DNES-2025-0565-M de 21 de abril de 2025, la Dirección Nacional de Equipamiento emite la respuesta de memorando Nro. MSP-PFCIESCCPNAS-2025-0336-M, en los siguientes términos:

" El presente consolidado de validaciones considera las siguientes puntualizaciones:

- El requerimiento de equipamiento corresponde a nueva adquisición para los Hospitales señalados en la SOLICITUD DE INFORMES DE NECESIDAD DE ELECTRO MIÓGRAFOS DE POTENCIALES EVOCADOS DEL CONTRATO 76-2024-A, LOTE 5, del memorando Nro MSP-DNH-2025-0360-M.
- En este informe se ha tomado en cuenta la repuesta emitida por el **HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL PABLO ARTURO SUÁREZ**, a través del memorando Nro. **MSP-CZ9-HPASHOPG-2025-1090-M**, en el cuál menciona que: "Ante lo expuesto, se ha establecido comunicación con los distintos servicios a través del correo institucional Zimbra (adjunto), informando sobre la disponibilidad del equipo en mención, ante lo cual, los servicios han manifestado que dicho equipo no resulta necesario para esta casa de salud."
- La necesidad de equipamiento ha sido debidamente justificada por la unidad requirente, validada por las Coordinaciones Zonales y por la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario de acuerdo con los documentos en el cuadro 2 del informe adjunto.
- El equipamiento solicitado por nueva adquisición deberá ser aprobado y validado por la Dirección Nacional de Hospitales de acuerdo con el nivel de atención, considerando la cartera de servicios y el talento humano necesario para operar el equipo en los Establecimientos de salud beneficiarios, previo a ser incluido en el proceso de adquisición.
- Considerando las características técnicas del equipamiento, **NO HA REQUERIDO** la validación de la infraestructura y preinstalaciones por parte de la Dirección Nacional de Infraestructura Sanitaria.
- La presente es una validación técnica y no contempla estudio de mercado ni tampoco precio referencial.
- Conforme a las competencias de esta dependencia, la presente validación no constituye un estudio del talento humano calificado necesario para el manejo y operatividad del equipamiento y/o mobiliario solicitado, más se ha basado en la información oficializada por el establecimiento de salud.

00024-2025

- La ficha técnica y matriz de cantidades validadas están acorde a las necesidades, nivel de atención y demanda existente y proyectada, según las necesidades de la Unidad Requiriente.
- La información de sustento de la presente validación de equipamiento y /o mobiliario se adjuntan en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1dqOO1gVkaafFSb9GTyQamLkzrJz3Mdfn?usp=sharing>

El 23 de abril de 2025, la Dirección Nacional de Equipamiento, con memorando, Nro. MSP-DNES-2025-0574-M, remite el Informe de validación técnica para el HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO DOMÍNGUEZ Z - ELECTROMIÓGRAFO CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES, del cual se desprende:

"(...) Mediante memorando Nro. MSP-DNH-2025-0360-M, con fecha 9 de abril de 2025, suscrito por Espc. María Gabriela Cañarte Santana, DIRECTORA NACIONAL DE HOSPITALES, ENCARGADA, en el cual solicita los informes de necesidad y la validación técnica de los siguientes Hospitales: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PORTOVIEJO, HOSPITAL GUAYAQUIL, HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL PABLO ARTURO SUÁREZ, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES EUGENIO ESPEJO.

Mediante memorando Nro. MSP-DNES-2025-0565-M, con fecha 21 de abril de 2025, suscrito por esta Dirección y en el cual se da respuesta a memorando Nro. MSP-DNH-2025-0360-M de la Dirección Nacional de Hospitales.

En atención al requerimiento del HOSPITAL GENERAL DR. GUSTAVO DOMÍNGUEZ Z., con fecha de 22 de abril de 2025, según memorando Nro. MSP-CZ4S-2025-3320-M suscrito por la Mgs. Aura López COORDINADORA ZONAL 4 DE SALUD, donde se indica la necesidad por parte de la Unidad Requiriente; toda vez que se ha realizado la verificación de la necesidad, sírvase encontrar adjunto a la presente el informe de validación técnica correspondiente al pedido.(...)"

Con memorando Nro. MSP-SASMHCE-2025-1174-M de 28 de abril de 2025, la Subsecretaría de Atención de Salud Móvil, Hospitalaria y Centros Especializados remite la propuesta de entidades receptoras de electromiógrafos de potenciales evocados del contrato 00076-2024-A, Lote 5, constante en el informe No. IT-283-DNH-2025, conforme el siguiente detalle:

"Tabla 2. Redistribución de electromiógrafos con potenciales evocados multimodales.

| Destinos según Contrato No. 00076-2024-A | | | Redistribución Final | | |
|--|-----------------|----------------------------|----------------------|-----------------|------------------------|
| Zona | Establecimiento | Cantidad para Redistribuir | Zona | Establecimiento | Cantidad Redistribuida |
| | | | | | |

00024-2025

| | | | | | |
|---|---|---|---|--|---|
| 6 | Hospital General Macas | 1 | 4 | Hospital de Especialidades Portoviejo | 1 |
| 8 | Centro Especializado En Rehabilitación Integral No2 Guayaquil | 1 | 8 | Hospital de Especialidades Abel Gilbert Pontón | 1 |
| 1 | Centro de Salud Tipo C Las Palmas | 1 | 9 | Hospital de Especialidades Eugenio Espejo | 1 |
| 8 | Hospital Pediátrico Icaza Bustamante | 1 | 4 | Hospital General Gustavo Domínguez | 1 |
| 7 | Hospital General Julius Doepfner | 1 | 9 | Hospital Pediátrico Baca Ortiz | 1 |

Fuente: Memorando Nro. MSP-PFCIESCCPNAS-2025-0336-M Memorando Nro. MSP-DNES-2025-0565-M, MSP-DNES-2025-0574-M, Memorando Nro. MSP-DNES-2024-1332-M

Elaborado por: Dirección Nacional de Hospitales."

Adicionalmente, en sus conclusiones y recomendaciones señala:

"(...) Los Hospitales: i) Especialidades Portoviejo, ii) Especialidades Abel Gilbert Pontón, iii) Especialidades Eugenio Espejo, iv) General Gustavo Domínguez y v). Pediátrico Baca Ortiz, cuentan actualmente con la cartera de servicios y el talento humano capacitado (neurólogos clínicos, fisiatras, entre otros.), lo que garantizará el uso adecuado de este equipamiento.

- La Dirección Nacional de Hospitales no valida infraestructura, número, precio, ni las características técnicas del equipo en mención.
- Se recomienda actualizar la distribución del equipamiento de electromiógrafos con potenciales evocados multimodales (Lote 5), a los diferentes establecimientos salud conforme lo determinado en la Tabla 2. Redistribución de electromiógrafos con potenciales evocados multimodales.
- La documentación de respaldo se encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1ctPDM2_kTT857v1OdeG_E8haju2UTAk?usp=sharing

2. BASE LEGAL

2.1 Las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, manifiesta:

"Modificaciones:

8500024-2025

3. En el caso de los contratos sujetos a revisión *ex ante*, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de un orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos."

2.2 La Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, señala:

"Art. 72.- Contratos modificatorios para enmendar casos de errores.- (...) En caso de que sea necesario adecuar la voluntad de las partes en otros aspectos que no sean los descritos en el inciso anterior, mediando causas imprevistas o técnicas debidamente motivadas, y que además se demuestre que la ejecución contractual se ha dificultado, se podrá suscribir adendas modificatorias al contrato inicial, al amparo del principio de buena fe. Las adendas modificatorias no podrán alterar en ningún momento el objeto y alcance de contratación, aumentar el precio o el plazo, ni tampoco podrán subsanar vicios de nulidad. En todo caso serán de mutuo acuerdo, y se verificará previamente que los intereses públicos y de la entidad contratante no sean perjudicados por la firma de estos instrumentos."

2.3. Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, dice:

"Art. 295.- De la administración del contrato. - En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales (...).

Art. 297.- Informes. - El administrador del contrato emitirá los informes de manera motivada y razonada enmarcándose en el respeto al debido proceso y a las cláusulas contractuales, a fin de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del mismo (...)

Art. 303.- Atribuciones del administrador del contrato. - Son funciones del administrador del contrato u orden de compra las siguientes:

1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;
2. Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen (...);
6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;

780 00024-2025

7. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato (...);

10. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia y en las condiciones establecidas en los pliegos del proceso (...)."

2.4 Condiciones Generales del Contrato Nro. 00076-2024-A:

"34 Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

34.1 ... (c) el lugar de entrega

3. OBJETIVO

Analizar la redistribución de los bienes en los hospitales señalados en el Contrato No. 00076-2024-A, "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR LOTE NRO. 5 (ELETROMIÓGRAFO CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)", en referencia al **Informe No. IT-283-DNH-2025**, emitido por la Dirección Nacional de Hospitales con la finalidad de realizar las acciones pertinentes que permitan salvaguardar los intereses institucionales, a través de la elaboración y suscripción de una enmienda

4. ANALISIS-JUSTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADORA DE CONTRATO

Con el propósito de garantizar el seguimiento adecuado a cada etapa de entrega y recepción de los equipos del Contrato No. 00076-2024-A, Lote5, se identificaron observaciones por parte de varias casas de salud. Estas manifestaron su imposibilidad de recibir los equipos, argumentando la falta de talento humano capacitado para su manejo y uso, así como la ausencia de espacio físico adecuado para su instalación. Dicho antecedente se fundamenta en los memorandos: Nro. MSP-PFCIESCCPNAS-2025-0276-M, MSP-SRAIPN-2025-0304-M, MSP-SASMHCE-2025-0936-M.

A partir de la identificación de estas observaciones se solicitó criterios de propuesta de reubicación a la Dirección Nacional de Hospitales, dado que según la "REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO SUSTITUTIVO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA", en su sección 1.2.4.2.2. DIRECCIÓN NACIONAL DE HOSPITALES:

"(...) f. Realizar la validación de las necesidades relacionadas con los servicios de salud hospitalarios del Ministerio de Salud Pública, en articulación con los niveles desconcentrados y demás instancias pertinentes;

00024-2025

g. Gestionar la actualización de la cartera de servicios de los servicios de salud hospitalarios del Ministerio de Salud Pública en conjunto con la Dirección Nacional de Fortalecimiento Profesional y Carrera Sanitaria y la Dirección Nacional de Estadística y Análisis de la Información del Sistema Nacional de salud;

h. Gestionar y evaluar la implementación y aplicación de la normativa técnica legal, planes, programas, proyectos, herramientas y/o instrumentos técnicos relacionados a la gestión de la calidad de atención, seguridad del paciente, mejora continua de los servicios de los hospitales del Ministerio de Salud Pública;

w. Realizar el seguimiento para la asignación y disponibilidad de recursos: financieros, talento humano, equipamiento para la asignación, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en salud, necesarios para la implementación y provisión de los servicios de hospitales del Ministerio de Salud Pública en coordinación con las instancias correspondientes. (...)

En relación con lo manifestado por la Dirección Nacional de Hospitales en el Informe No. IT-283-DNH-2025 de 25 de Abril de 2025, esta administración considera pertinente se proceda con la enmienda del lugar de destino de los bienes, por necesidad institucional.

Mediante oficio Nro. MSP-PFCIESCCPNAS-2025-0019-O de fecha 29 de abril de 2025, la administración de contrato informó al proveedor sobre la redistribución de 5 electromiografos para lo cual se suscribirá una enmienda entre las partes.

Mediante oficio No. OBM-073-2025 de fecha 5 de mayo de 2025 el proveedor remite a la administración de contrato la respuesta al oficio precedente y acusa conocimiento de la nueva redistribución de los bienes en los hospitales descritos.

Esta administración de contrato en consideración a la sugerencia de la Dirección Nacional de Hospitales, contenida en el informe No. IT-283-DNH-2025 de redistribución de los equipos conforme que señala:

“Tabla 1: Establecimientos Priorizados”

| Nro. | Zona | Establecimiento de salud | Cartera de Servicios | Nueva Adquisición/Reposición | Informe de Necesidad | Dirección |
|------|------|---------------------------------------|----------------------|------------------------------|---|---|
| 1 | 4 | Hospital de Especialidades Portoviejo | Neurología | Nueva Adquisición | Informe de necesidad con Memorando Nro. MSP-CZ4-HEP-2025-2250-M. Validación Zonal con Memorando Nro. MSP- | Calle 15 de Abril y Avenida Uruguay, Portoviejo, Manabí, Ecuador. |

00024-2025

| | | | | | | |
|---|---|--|------------|-------------------|---|--|
| | | | | | CZ4S-2025-3260-M. | |
| 2 | 8 | Hospital de Especialidades Abel Gilbert Pontón | Neurología | Nueva Adquisición | Informe de necesidad con Memorando Nro. MSP-CZ8S-HAGP-2025-1339-M. Validación Zonal con Memorando Nro. MSP-CZ8S-DESPACHO-2025-7702-M. | Calle 29 y Galápagos, Parroquia Febres Cordero, Guayaquil, Ecuador. |
| 3 | 9 | Hospital de Especialidades Eugenio Espejo | Neurología | Nueva Adquisición | Informe de necesidad con Memorando Nro. MSP-CZ9-HEEE-2024-3050-M. Validación Zonal con Memorando Nro. MSP-CZ9-2024-16896-M. | Avenida Gran Colombia s/n y Yaguachi, Quito, Ecuador. |
| 4 | 4 | Hospital General Gustavo Domínguez | Neurología | Nueva Adquisición | Informe de necesidad con Memorando Nro. MSP-CZA-HGDGDZ-2025-1914-M. Validación Zonal con memorando Nro. MSP-CZ4S-2025-3320-M. | Avenida Quito y Avenida Las Delicias, Santo Domingo de los Tsáchilas, Ecuador. |

00024-2025

| | | | | | | |
|---|---|--------------------------------------|------------|------------|---|---|
| 5 | 9 | Hospital Pediátrico Baca Ortiz | Neurología | Reposición | Informe de necesidad con Memorando Nro. MSP- HPBO-2024- 4589-M. Validación Zonal con Memorando Nro. MSP- CZ9-2024- 16896-M. Al tratarse de un equipamiento por reposición no requiere validación por parte de la Dirección Nacional de Hospitales. | Avenida 6 de Diciembre s/n y Avenida Cristóbal Colón, esquina, Quito, Ecuador. |
|---|---|--------------------------------------|------------|------------|---|---|

(...)

“Tabla 2. Redistribución de electromiógrafos con potenciales evocados multimodales.

| Destinos según Contrato No. 00076-2024-A | | | Redistribución Final | | |
|--|---|----------------------------|----------------------|--|------------------------|
| Zona | Establecimiento | Cantidad para Redistribuir | Zona | Establecimiento | Cantidad Redistribuida |
| 6 | Hospital General Macas | 1 | 4 | Hospital de Especialidades Portoviejo | 1 |
| 8 | Centro Especializado En Rehabilitación Integral No2 Guayaquil | 1 | 8 | Hospital de Especialidades Abel Gilbert Pontón | 1 |
| 1 | Centro de Salud Tipo C Las Palmas | 1 | 9 | Hospital de Especialidades Eugenio Espejo | 1 |
| 8 | Hospital Pediátrico Icaza Bustamante | 1 | 4 | Hospital General Gustavo Domínguez | 1 |
| 7 | Hospital General Julius Doepfner | 1 | 9 | Hospital Pediátrico Baca Ortiz | 1 |

00024-2025

Fuente: Memorando Nro. MSP-PFCIESCCPNAS-2025-0336-M Memorando Nro. MSP-DNES-2025-0565-M, MSP-DNES-2025-0574-M, Memorando Nro. MSP-DNES-2024-1332-M

Elaborado por: Dirección Nacional de Hospitales

Consecuentemente, luego del análisis efectuado y en atención de los antecedentes expuestos, se procede a modificar el anexo denominado "LISTA DE BIENES Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS" que se encuentra detallada en el Anexo 4 del Contrato No. 00076-2024-A, conforme lo siguiente:

Donde dice:

| LISTA DE BIENES Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS | | | | |
|---|-----------------|----------------------|--|--|
| LOTE 5 - Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | | | | |
| Descripción de los bienes | Cantidad | Unidad física | Lugar de entrega final | Fecha límite de entrega |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 1: Hospital General Esmeraldas Sur – "Delfina Torres de Concha". Dir. Inmaculada Concepción y Av. El Ejército y Alfonso Quiñonez. ESMERALDAS | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 1: Hospital General Marco Vinicio Iza. Dir. Av. Quito Km 4½ Margen Izquierdo, Lotización Zoila Jaramillo. LAGO AGRIO | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 1: Centro de Salud Tipo C Las Palmas. Dir. Av. Del Pacifico y Gran Colombia. ESMERALDAS | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 3: Hospital General Ambato. Dir. Av. Pasteur 41-44 y Unidad Nacional. AMBATO | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 3: Hospital Provincial General Docente de Riobamba. Dir. Avenida Félix Proaño Y Chile. RIOBAMBA | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |

00024-2025

| | | | | |
|--|---|--------|---|---|
| | | | | <i>suscripción del contrato.</i> |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | <i>Coordinación Zonal 3: Hospital General Puyo. Dir. Calle 9 De Octubre S/N y Bolívar Feican. PUYO</i> | <i>Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.</i> |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | <i>Coordinación Zonal 4: Hospital de Especialidades Portoviejo. Dir. Calle 15 De Abril Y Av. Uruguay, Sector Las Tres Marías. PORTOVIEJO</i> | <i>Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.</i> |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | <i>Coordinación Zonal 4: Hospital General Miguel Alcivar. Dir. Avenida Sixto Durán Ballén Km 4.5 Vía Tosagua. BAHÍA DE CARÁQUEZ</i> | <i>Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.</i> |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | <i>Coordinación Zonal 4: Hospital General Napoleón Dávila Córdova. Dir. Av. Amazonas Y Manuel De Jesús Álvarez. CHONE</i> | <i>Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.</i> |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | <i>Coordinación Zonal 4: Hospital General Rodríguez Zambrano. Dir. Calle 12, Av. 38 – Barrio Sta. Martha. MANTA</i> | <i>Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.</i> |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 2 | Unidad | <i>Coordinación Zonal 4: Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda. Dir. 12 de Marzo Y Rocafuerte. PORTOVIEJO</i> | <i>Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.</i> |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | <i>Coordinación Zonal 4: Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 03 Portoviejo. Dir. Av. Manabí Y Calle Río Amazonas, junto al</i> | <i>Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.</i> |

PS00024-2025

| | | | | |
|---|---|--------|--|--|
| | | | Hospital del IESS Portoviejo. PORTOVIEJO | |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 5: Hospital General Alfredo Noboa Montenegro. Dir. Calle Selva Alegre y Cisneros. GUARANDA | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 5: Hospital General León Becerra. Dir. Eplicachima S/P Y Eloy Alfaro y Atahualpa. MILAGRO | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 5: Hospital General Oskar Jandl. Dir. Av Juan Pablo II Y Jaime Roldós. PUERTO BAQUERIZO MORENO | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 6: Hospital General Vicente Corral Moscoso. Dir. Av. Los Arupos S/N y Av 12 De Abril. CUENCA | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 6: Hospital General Macas. Dir. Eulalia Velin Y Macas Fuente. MACAS | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 6: Hospital General Homero Castanier Crespo. Dir. Av. Andrés F Córdova Y Luis Manuel González. AZOGUES | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 2 | Unidad | Coordinación Zonal 7: Hospital General Julius Doepfner. Dir. Sevilla de Oro S/N y Francisco de Orellana. ZAMORA | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la |

00024-2025

| | | | | |
|--|---|--------|--|---|
| | | | | <i>suscripción del contrato.</i> |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | <i>Coordinación Zonal 8: Hospital General Monte Sinai. Dir. Av. Casuarina S/N y Unidad del Milenio. GUAYAQUIL</i> | <i>Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.</i> |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | <i>Coordinación Zonal 8: Hospital General de Duran Dr. Enrique Ortega Moreira. Dir. Mz A Solar 4 y Vía Duran. DURÁN</i> | <i>Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.</i> |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 2 | Unidad | <i>Coordinación Zonal 8: Hospital Pediátrico Francisco de Icaza Bustamante. Dir. Quito S/N y Gómez Rendón. GUAYAQUIL</i> | <i>Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.</i> |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | <i>Coordinación Zonal 8: Hospital General Guasmo Sur. Dir. Av. Cacique Tomalá Numero: S/N Intersección: 1er Pasaje 11b. GUAYAQUIL</i> | <i>Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.</i> |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 2 | Unidad | <i>Coordinación Zonal 8: Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 02 Guayaquil. Dir. Av. 25 De Julio – 2403 y Daniel Camboni – Diagonal A La Base Naval- GUAYAQUIL</i> | <i>Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.</i> |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | <i>Coordinación Zonal 9: Hospital Docente de Calderón. Dir. Giovanni Calles S/N y Derby-QUITO</i> | <i>Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.</i> |

00024-2025

Dirá:

“

| LISTA DE BIENES Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS | | | | |
|---|-----------------|----------------------|---|--|
| LOTE 5 - Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | | | | |
| Descripción de los bienes | Cantidad | Unidad física | Lugar de entrega final | Fecha límite de entrega |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 1: Hospital General Esmeraldas Sur – “Delfina Torres de Concha”. Dir. Inmaculada Concepción y Av. El Ejército y Alfonso Quiñonez. ESMERALDAS | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 1: Hospital General Marco Vinicio Iza. Dir. Av. Quito Km 4½ Margen Izquierdo, Lotización Zoila Jaramillo. LAGO AGRIO | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 3: Hospital General Ambato. Dir. Av. Pasteur 41-44 y Unidad Nacional. AMBATO | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 3: Hospital Provincial General Docente de Riobamba. Dir. Avenida Félix Proaño Y Chile. RIOBAMBA | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 3: Hospital General Puyo. Dir. Calle 9 De Octubre S/N y Bolívar Feican. PUYO | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 2 | Unidad | Coordinación Zonal 4: Hospital de Especialidades Portoviejo. Dir. Calle 15 De Abril Y Av. Uruguay, Sector Las Tres Marías. PORTOVIEJO | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |

00024-2025

| | | | | |
|--|---|--------|--|--|
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 4: Hospital General Miguel Alcivar. Dir. Avenida Sixto Durán Ballén Km 4.5 Vía Tosagua. BAHÍA DE CARÁQUEZ | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 4: Hospital General Napoleon Davila Cordova. Dir. Av. Amazonas Y Manuel De Jesús Álvarez. CHONE | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 4: Hospital General Rodriguez Zambrano. Dir. Calle 12, Av. 38 – Barrio Sta. Martha. MANTA | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 2 | Unidad | Coordinación Zonal 4: Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda. Dir. 12 de Marzo Y Rocafuerte. PORTOVIEJO | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 4: Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 03 Portoviejo. Dir. Av. Manabí Y Calle Río Amazonas, junto al Hospital del IESS Portoviejo. PORTOVIEJO | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 4: Hospital General Gustavo Domínguez Av. Quito y Av. Las Delicias, Santo Domingo SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 5: Hospital General Alfredo Noboa Montenegro. Dir. Calle Selva Alegre y Cisneros. GUARANDA | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 5: Hospital General León Becerra. Dir. Eplicachima S/P | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la |

| | | | | |
|---|---|--------|--|--|
| | | | Y Eloy Alfaro y Atahualpa. MILAGRO | suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 5: Hospital General Oskar Jandl. Dir. Av Juan Pablo II Y Jaime Roldós. PUERTO BAQUERIZO MORENO | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 6: Hospital General Vicente Corral Moscoso. Dir. Av. Los Arupos S/N y Av 12 De Abril. CUENCA | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 6: Hospital General Homero Castanier Crespo. Dir. Av. Andrés F Córdova Y Luis Manuel González. AZOGUES | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 7: Hospital General Julius Doepfner. Dir. Sevilla de Oro S/N y Francisco de Orellana. ZAMORA | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 8: Hospital General Monte Sinai. Dir. Av. Casuarina S/N y Unidad del Milenio. GUAYAQUIL | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 8: Hospital General de Duran Dr. Enrique Ortega Moreira. Dir. Mz A Solar 4 y Vía Duran. DURÁN | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 8: Hospital Pediátrico Francisco de Icaza Bustamante. Dir. Quito S/N y Gómez Rendón. GUAYAQUIL | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |

00024-2025

| | | | | |
|--|---|--------|---|---|
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 8: Hospital General Guasmo Sur. Dir. Av. Cacique Tomalá Numero: S/N Intersección: 1er Pasaje 11b. GUAYAQUIL | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 8: Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 02 Guayaquil. Dir. Av. 25 De Julio – 2403 y Daniel Camboni – Diagonal A La Base Naval- GUAYAQUIL | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 8: Hospital de especialidades Abel Gilbert Pontón Calle 29 y Galápagos GUAYAQUIL | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 9: Hospital de Especialidades Eugenio Espejo Av. Gran Colombia s/n y Yaguachi, QUITO | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 9: Hospital Pediátrico Baca Ortiz Av. 6 de diciembre s/n y Av. Cristobal Colon QUITO | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| <i>Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales</i> | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 9: Hospital Docente de Calderón. Dir. Giovanni Calles S/N y Derby-QUITO | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |

5. CONCLUSIONES

- La redistribución de los equipos mencionados nace de la identificación de observaciones recibidas por los siguientes establecimientos: Hospital General Macas, Hospital General Julius Doepfner, Centro Especializado en Rehabilitación Integral No 2 Guayaquil, Centro de Salud Tipo C Las Palmas, presentando argumentos relacionados al talento humano y el espacio necesario para el uso adecuado de estos equipos, esta información tiene como soporte los

00024-2025

memorandos: Nro MSP-PFCIESCCPNAS-2025-0276-M, MSP-SRAIPN-2025-0304-M y MSP-SASMHCE-2025-0936-M. La documentación de respaldo y que se ha mencionado en este informe se encuentra en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1a6c0Yd7Y24MtGRS2O5aXrewKmb0PBm1e?usp=s_haring

- Se ha tomado en cuenta el criterio proporcionado por Dirección Nacional de Hospitales respecto de las entidades receptoras, dado que su estudio considera el análisis de la cartera de servicios y el talento humano.
- El proveedor mediante Oficio No OBM-073-2025 de fecha 5 de mayo de 2025 acusa conocimiento sobre la nueva redistribución de los bienes en los hospitales indicados en el oficio No. MSP-PFCIESCCPNAS-2025-0019-O de fecha 29 de abril de 2025, remitido por esta administración de contrato
- El análisis realizado por esta Administración de Contrato en referencia al informe No. IT-283-DNH-2025, de 25 de abril de 2025, remitido por la Dirección Nacional de Hospitales considera factible la redistribución de 5 equipos en los siguientes establecimientos: Hospital de Especialidades Portoviejo, Hospital de Especialidades Abel Gilbert Pontón, Hospital de Especialidades Eugenio Espejo, Hospital General Gustavo Domínguez, Hospital Pediátrico Baca Ortiz, por necesidad institucional.
- La redistribución de los equipos no incurre en erogación de recursos económicos adicionales al contrato, ni tampoco modifica el plazo de ejecución contractual que es de ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato.

6. RECOMENDACIÓN

Se recomienda proceder con los trámites respectivos y gestiones pertinentes ante el Banco Interamericano de Desarrollo para la suscripción de la enmienda correspondiente que permita, por necesidad institucional aprovechar los recursos materiales y humanos disponibles del Ministerio de Salud Pública. Esta enmienda facilitaría la redistribución de cinco equipos a los siguientes establecimientos: Hospital de Especialidades Portoviejo, Hospital de Especialidades Abel Gilbert Pontón, Hospital de Especialidades Eugenio Espejo, Hospital General Gustavo Domínguez y Hospital Pediátrico Baca Ortiz, los cuales están detallados en la nueva "LISTA DE BIENES Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS" que se manifiesta en el presente informe.

Se recomienda anexar la nueva "LISTA DE BIENES Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS" con la redistribución de 5 electromiografos con potenciales evocados multimodales a la enmienda del contrato.

00024-2025



STALIN GABRIEL
YAGUANA TORRES

Ing. Stalin Gabriel Yaguana Torres

CC: 1723599336

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO 00076-2024-A, LOTE 5

2025 00024-2025

**Subsecretaría de Atención de Salud Móvil, Hospitalaria y Centros
Especializados
Dirección Nacional de Hospitales**

Fecha: 25-04-2025

Nro. Informe: IT-283-DNH-2025

Asunto: Informe técnico de validación para redistribución de Electromiógrafos de Potenciales Evocados Multimodales según Contrato No. 00076-2024-A (Lote 5).

1. Antecedente

Mediante Memorando Nro. MSP-PFCIESCCPNAS-2025-0336-M, de fecha 04 de abril de 2025, el Administrador de Contrato No. 00076-2024-A (lote 5 electromiógrafos de potenciales evocados) mencionó lo siguiente:

"El 30 de diciembre de 2024 se suscribe el Contrato No. 00076-2024-A "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR" LOTE NRO. 5 (ELECTROMIÓGRAFO CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES) entre el Ministerio de Salud Pública y el Señor Jhonathan Alexander Gómez Naranjo (Boreal Medical), por un monto de USD 1.299.092,70 (Un millón doscientos noventa y nueve mil noventa y dos con 70/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), más IVA; con un plazo de 150 días contados a partir de la suscripción del contrato. [...]"

De acuerdo con el artículo 303 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece las atribuciones del Administrador de Contrato, se menciona:

"6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudiera afectar el cumplimiento del contrato.

7. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante cuya competencia, conocimientos y perfil sean indispensables para garantizar la debida ejecución del contrato." [...]"

En referencia al memorando Nro. MSP-SASMHCE-2025-0936-M, suscrito el 1 de abril de 2025 por la Mgs. Wendy Brasilia Gavica Vásquez, Subsecretaria de Atención de Salud Móvil, Hospitalaria y Centros Especializados, este documento responde a la solicitud de Ratificación de Profesionales para Capacitación en Electromiógrafos de Potenciales Evocados, Contrato 76-2024-A, Lote 5, que en su parte pertinente indica:

"Por lo expuesto, sírvase encontrar en el siguiente enlace la información solicitada. https://drive.google.com/drive/folders/1haXFuAR9JbY_mVKhqsj_3LVAehM2tcMC?usp=sharing (...)"

Por lo anterior expuesto, y toda vez que se ha realizado la revisión y recopilación de la información proporcionada en los memorandos mencionados, se tiene el siguiente cuadro resumen:



| Zona | Nombre Del Establecimiento De Salud | Nro. de equipos a recibir | Cuenta Con El Talento Humano Si / No | Cuenta Con Infraestructura Si / No | Nombre del o los profesionales que manejarán el equipo | Puesto | Observaciones | Memorandos Justificantes |
|------|---|---------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|--|---|--|--------------------------|
| 6 | Hospital General Macas | 1 | No | No | N/A | N/A | No se dispone del profesional. | MSP-SASMHCE-2025-0936-M |
| 7 | Hospital General Julius Doepfner | 2 | Si | Si | Maria Agreda Maridueña | Tecnólogo Médico De Rehabilitación Y Terapia Física | Se Dispone De Espacio Y Profesional Para El Manejo Solamente De Un Equipo | MSP-SASMHCE-2025-0936-M |
| 8 | Centro Especializado En Rehabilitación Integral No2 Guayaquil | 2 | Si | Si | Nivaldo Caballero Báez | Médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación | Establecimiento de salud en capacidad de recibir 1 equipo. | MSP-SASMHCE-2025-0936-M |
| 1 | Centro de Salud Tipo C Las Palmas | 1 | No | N/A | No | N/A | Se rectifica e informa que el Centro de Salud Tipo C Las Palmas no cuenta con el talento humano requerido por el proveedor para la correcta utilización del electromiógrafo. | MSP-SRAIPN-2025-0304-M |

SOLICITUD

En virtud de lo expuesto y considerando los criterios de su instancia en relación con el análisis de la cartera de servicios y la disponibilidad actual de talento humano; Se solicita identificar y proponer los establecimientos de Salud más adecuados para recibir los equipos del presente contrato o para su redistribución de ser el caso (...)."

Mediante Memorando Nro. MSP-DNH-2025-0360-M, de fecha 09 de abril de 2025, la Dirección Nacional de Hospitales, solicitó la necesidad de Electromiógrafos con potenciales evocados multimodales a los Hospitales: i) Especialidades Portoviejo, ii) Especialidades Guayaquil Dr. Albel Gilbert Pontón, iii) General Pablo Arturo Suárez y iv) Especialidades Eugenio Espejo.

Mediante Memorando Nro. MSP-DNES-2025-0565-M, de fecha 21 de abril de 2025, y Memorando Nro. MSP-DNES-2025-0574-M, de fecha 23 de abril de 2025, la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario remitió respuesta a la solicitud de informes de necesidad de electromiógrafos de potenciales evocados del Contrato No. 00076-2024-A, Lote 5.

2. Desarrollo

En función de la solicitud presentada por el Administrador del Contrato No. 00076-2024-A (lote 5 electromiógrafos de potenciales evocados), la Dirección Nacional de Hospitales en coordinación con la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario, procedió a identificar los hospitales que estarían en la capacidad resolutive para recibir los equipos. Una vez, que los establecimientos de salud identificados emitieron respuesta favorable y, se analizó las condiciones de estos, se determinó priorizar a los siguientes Hospitales: i) Especialidades Portoviejo, ii) Especialidades Guayaquil Dr. Albel Gilbert Pontón y iii) Especialidades Eugenio Espejo.

ASG 00024-2025

El Hospital General Gustavo Domínguez, mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HGDGDZ-2025-1914-M y Memorando Nro. MSP-CZ4S-2025-3320-M.5, realizó el requerimiento de un electromiógrafo; ante lo cual, se procedió a realizar un análisis de la cartera de servicios y la disponibilidad de talento humano, determinando que cuenta con un profesional en neurología, lo cual permitirá operativizar el equipo.

Se identificó que, al Hospital Pediátrico Francisco Icaza Bustamante se le asignó dos electromiógrafos; sin embargo, en la validación del talento humano se evidenció únicamente un especialista para operar los equipos; en tal virtud, se analizó redistribuir un electromiógrafo al Hospital General Gustavo Domínguez.

Además, se consideró la validación de la necesidad realizada por la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario en el año 2024, remitida mediante Memorando Nro. MSP-DNES-2024-1332-M de fecha 24 de septiembre de 2024, verificando que, el Hospital Pediátrico Baca Ortiz cuenta con la capacidad resolutive para recibir un equipo.

Sobre este particular, es importante señalar que, la Dirección Nacional de Hospitales, tiene la misión de *"Gestionar la provisión de servicios de salud hospitalarios del Ministerio de Salud Pública, vigilando el cumplimiento de los procesos, gestión de recursos y mejora continua de los servicios de salud, con base en el modelo de atención integral de salud, en concordancia con la política pública, normativa legal vigente."*, y entre sus atribuciones y responsabilidades, se menciona: *"Realizar la validación de las necesidades relacionadas con los servicios de salud hospitalarios del Ministerio de Salud Pública, en articulación con los niveles desconcentrados y demás instancias pertinente;"*

En este contexto, se recalca que, la validación de nuevo equipamiento se realiza considerando el nivel de atención, cartera de servicios y el talento humano requerido para operar el equipo en los establecimientos de salud beneficiarios.

Por lo expuesto, se procedió a priorizar los siguientes Hospitales que cuentan con la Cartera de Servicios y el Talento Humano requeridos.

Tabla 1: Establecimientos Priorizados

| Nro. | Zona | Establecimiento de salud | Cartera de Servicios | Nueva Adquisición/Reposición | Informe de Necesidad | Dirección |
|------|------|--|----------------------|------------------------------|--|---|
| 1 | 4 | Hospital de Especialidades Portoviejo | Neurología | Nueva Adquisición | Informe de necesidad con Memorando Nro. MSP-CZ4-HEP-2025-2250-M. Validación Zonal con Memorando Nro. MSP-CZ4S-2025-3260-M. | Calle 15 de Abril y Avenida Uruguay, Portoviejo, Manabí, Ecuador. |
| 2 | 8 | Hospital de Especialidades Abel Gilbert Pontón | Neurología | Nueva Adquisición | Informe de necesidad con Memorando Nro. MSP-CZ8S-HAGP-2025-1339-M. Validación Zonal con Memorando | Calle 29 y Galápagos, Parroquia Febres Cordero, Guayaquil, Ecuador. |



00024-2025

| | | | | | | |
|---|---|---|------------|-------------------|--|--|
| | | | | | Nro. MSP-CZ8S-DESPACHO-2025-7702-M. | |
| 3 | 9 | Hospital de Especialidades Eugenio Espejo | Neurología | Nueva Adquisición | Informe de necesidad con Memorando Nro. MSP-CZ9-HEEE-2024-3050-M. Validación Zonal con Memorando Nro. MSP-CZ9-2024-16896-M. | Avenida Gran Colombia s/n y Yaguachi, Quito, Ecuador. |
| 4 | 4 | Hospital General Gustavo Domínguez | Neurología | Nueva Adquisición | Informe de necesidad con Memorando Nro. MSP-CZ4-HGDGDZ-2025-1914-M. Validación Zonal con memorando Nro. MSP-CZ4S-2025-3320-M. | Avenida Quito y Avenida Las Delicias, Santo Domingo de los Tsáchilas, Ecuador. |
| 5 | 9 | Hospital Pediátrico Baca Ortiz | Neurología | Reposición | Informe de necesidad con Memorando Nro. MSP-HPBO-2024-4589-M. Validación Zonal con Memorando Nro. MSP-CZ9-2024-16896-M. Al tratarse de un equipamiento por reposición no requiere validación por parte de la Dirección Nacional de Hospitales. | Avenida 6 de Diciembre s/n y Avenida Cristóbal Colón, esquina, Quito, Ecuador. |

Fuente: Memorando Nro. MSP-DNES-2025-0565-M, MSP-DNES-2025-0574-M Memorando Nro. MSP-DNES-2024-1332-M
Elaborado por: Dirección Nacional de Hospitales.

Es importante indicar que, la dotación de equipos de electromiógrafos con potenciales evocados multimodales en hospitales estratégicos del país, constituye una acción prioritaria que responde a la necesidad de fortalecer la capacidad diagnóstica especializada en el Sistema Nacional de Salud, especialmente en las áreas de neurología, rehabilitación y calificación de discapacidades neuromusculares.

Los hospitales priorizados son: i). Especialidades Portoviejo, ii). Especialidades Abel Gilbert Pontón, iii). Especialidades Eugenio Espejo, iv). General Gustavo Domínguez y, v) Pediátrico Baca Ortiz.

00024-2025

Beneficios de contar con electromiógrafos en estos hospitales:

- Diagnóstico temprano de enfermedades neuromusculares: El electromiógrafo permite identificar y caracterizar condiciones como neuropatías periféricas, miopatías, enfermedades de motoneurona, síndromes de atrapamiento nervioso y otras alteraciones que afectan la función muscular y nerviosa.
- Apoyo en procesos de rehabilitación y seguimiento funcional: Su implementación permite evaluar la progresión de enfermedades neuromusculares, así como establecer estrategias de rehabilitación personalizadas en coordinación con las unidades de terapia física y rehabilitación.
- Soporte técnico para la calificación y reevaluación de discapacidades: En el contexto de la Ley Orgánica de Discapacidades y su reglamento, estos equipos son fundamentales para sustentar técnicamente los diagnósticos en los procesos de calificación, reclasificación y certificación de personas con discapacidad.
- Reducción de tiempos de referencia y traslado interprovincial.
- Eficiencia en la atención integral del paciente pediátrico y adulto: En el caso del Hospital Pediátrico Baca Ortiz, contar con electromiógrafos permitirá abordar tempranamente condiciones neuromusculares en la población infantil, garantizando intervenciones más efectivas y prevención de discapacidad.

En base a la solicitud presentada por el Administrador del Contrato No. 00076-2024-A (Lote 5), se procede a detallar a continuación la redistribución de los electromiógrafos.

Tabla 2. Redistribución de electromiógrafos con potenciales evocados multimodales.

| Destinos según Contrato No. 00076-2024-A | | | Redistribución Final | | |
|--|---|----------------------------|----------------------|--|------------------------|
| Zona | Establecimiento | Cantidad para Redistribuir | Zona | Establecimiento | Cantidad Redistribuida |
| 6 | Hospital General Macas | 1 | 4 | Hospital de Especialidades Portoviejo | 1 |
| 8 | Centro Especializado En Rehabilitación Integral No2 Guayaquil | 1 | 8 | Hospital de Especialidades Abel Gilbert Pontón | 1 |
| 1 | Centro de Salud Tipo C Las Palmas | 1 | 9 | Hospital de Especialidades Eugenio Espejo | 1 |
| 8 | Hospital Pediátrico Icaza Bustamante | 1 | 4 | Hospital General Gustavo Domínguez | 1 |
| 7 | Hospital General Julius Doepfner | 1 | 9 | Hospital Pediátrico Baca Ortiz | 1 |

Fuente: Memorando Nro. MSP-PFCIESCCPNAS-2025-0336-M Memorando Nro. MSP-DNES-2025-0565-M, MSP-DNES-2025-0574-M, Memorando Nro. MSP-DNES-2024-1332-M

Elaborado por: Dirección Nacional de Hospitales.

3. Conclusiones y recomendaciones

- Los Hospitales: i) Especialidades Portoviejo, ii) Especialidades Abel Gilbert Pontón, iii) Especialidades Eugenio Espejo, iv) General Gustavo Domínguez y v). Pediátrico Baca Ortiz, cuentan actualmente con la cartera de servicios y el talento




280500024-2025

humano capacitado (neurólogos clínicos, fisiatras, entre otros.), lo que garantizará el uso adecuado de este equipamiento.

- La Dirección Nacional de Hospitales no valida infraestructura, número, precio, ni las características técnicas del equipo en mención.
- Se recomienda actualizar la distribución del equipamiento de electromiógrafos con potenciales evocados multimodales (Lote 5), a los diferentes establecimientos salud conforme lo determinado en la Tabla 2. Redistribución de electromiógrafos con potenciales evocados multimodales.
- La documentación de respaldo se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1ctPDM2_KTT857v1OdeG_E8haju2UTak?usp=sharing

4. Firmas

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---------------|-----------------------------|--|---|
| Aprobado por | Mgs. Wendy Brasilia Vásquez | Subsecretaria de Atención de Salud Móvil Hospitalaria y Centros Especializados |  Firma electrónica por: WENDY BRASILIA GAVICA VASQUEZ |
| Revisado por | Mgs. Ma. Gabriela Cañarte | Directora Nacional de Hospitales (E) |  Firma electrónica por: MARIA GABRIELA CANARTE SANTANA |
| Elaborado por | Dra. Soraya Leonor Molina | Servidor Público 7 |  Firma electrónica por: SORAYA LEONOR MOLINA AULES |

Inf:SASMHCE-175-04-25

00024-2025

| LISTA DE BIENES Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS | | | | |
|---|-----------------|----------------------|---|--|
| LOTE 5 - Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | | | | |
| Descripción de los bienes | Cantidad | Unidad física | Lugar de entrega final | Fecha límite de entrega |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 1: Hospital General Esmeraldas Sur – “Delfina Torres de Concha”. Dir. Inmaculada Concepción y Av. El Ejército y Alfonso Quiñonez. ESMERALDAS | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 1: Hospital General Marco Vinicio Iza. Dir. Av. Quito Km 4½ Margen Izquierdo, Lotización Zoila Jaramillo. LAGO AGRIO | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 3: Hospital General Ambato. Dir. Av. Pasteur 41-44 y Unidad Nacional. AMBATO | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 3: Hospital Provincial General Docente de Riobamba. Dir. Avenida Félix Proaño Y Chile. RIOBAMBA | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 3: Hospital General Puyo. Dir. Calle 9 De Octubre S/N y Bolívar Feican. PUYO | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 2 | Unidad | Coordinación Zonal 4: Hospital de Especialidades Portoviejo. Dir. Calle 15 De Abril Y Av. Uruguay, Sector Las Tres Marías. PORTOVIEJO | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 4: Hospital General Miguel Alcivar. Dir. Avenida Sixto Durán Ballén Km 4.5 Vía Tosagua. BAHÍA DE CARÁQUEZ | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 4: Hospital General Napoleon Davila Cordova. | Ciento cincuenta (150) días calendario |

202500024-2025

| | | | | |
|---|---|--------|---|--|
| evocados multimodales | | | Dir. Av. Amazonas Y Manuel De Jesús Álvarez. CHONE | contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 4: Hospital General Rodríguez Zambrano. Dir. Calle 12, Av. 38 – Barrio Sta. Martha. MANTA | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 2 | Unidad | Coordinación Zonal 4: Hospital General Dr. Verdi Cevallos Balda. Dir. 12 de Marzo Y Rocafuerte. PORTOVIEJO | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 4: Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 03 Portoviejo. Dir. Av. Manabí Y Calle Río Amazonas, junto al Hospital del IESS Portoviejo. PORTOVIEJO | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 4: Hospital General Gustavo Domínguez Av. Quito y Av. Las Delicias, Santo Domingo SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 5: Hospital General Alfredo Noboa Montenegro. Dir. Calle Selva Alegre y Cisneros. GUARANDA | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 5: Hospital General León Becerra. Dir. Eplicachima S/P Y Eloy Alfaro y Atahualpa. MILAGRO | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 5: Hospital General Oskar Jandl. Dir. Av Juan Pablo II Y Jaime Roldós. PUERTO BAQUERIZO MORENO | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 6: Hospital General Vicente Corral Moscoso. Dir. Av. Los Arupos S/N y Av 12 De Abril. CUENCA | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |

00024-2025

| | | | | |
|---|---|--------|--|---|
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 6: Hospital General Homero Castanier Crespo. Dir. Av. Andrés F Córdova Y Luis Manuel González. AZOGUES | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 7: Hospital General Julius Doepfner. Dir. Sevilla de Oro S/N y Francisco de Orellana. ZAMORA | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 8: Hospital General Monte Sinai. Dir. Av. Casuarina S/N y Unidad del Milenio. GUAYAQUIL | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 8: Hospital General de Duran Dr. Enrique Ortega Moreira. Dir. Mz A Solar 4 y Vía Duran. DURÁN | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 8: Hospital Pediátrico Francisco de Icaza Bustamante. Dir. Quito S/N y Gómez Rendón. GUAYAQUIL | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 8: Hospital General Guasmo Sur. Dir. Av. Cacique Tomalá Numero: S/N Intersección: 1er Pasaje 11b. GUAYAQUIL | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 8: Centro Especializado en Rehabilitación Integral Nro. 02 Guayaquil. Dir. Av. 25 De Julio – 2403 y Daniel Camboni – Diagonal A La Base Naval- GUAYAQUIL | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 8: Hospital de especialidades Abel Gilbert Pontón Calle 29 y Galápagos GUAYAQUIL | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |

00024-2025

| | | | | |
|---|---|--------|--|--|
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 9: Hospital de Especialidades Eugenio Espejo Av. Gran Colombia s/n y Yaguachi, QUITO | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 9: Hospital Pediátrico Baca Ortiz Av. 6 de diciembre s/n y Av. Cristobal Colon QUITO | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |
| Electromiógrafo con potenciales evocados multimodales | 1 | Unidad | Coordinación Zonal 9: Hospital Docente de Calderón. Dir. Giovanni Calles S/N y Derby- QUITO | Ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la suscripción del contrato. |

RAZÓN. - CERTIFICO que mediante Memorando Nro. MSP-CGAF-BID-2025-0257-M, de 09 de mayo de 2025, la señora Mgs. Mercedes Liliana Lascano Gómez, Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud - BID, manifiesta: *"PRIMERA ENMIENDA AL CONTRATO No. 00076-2024-A PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR" á LOTE NRO. 5á (ELECTROMIÓGRAFO CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES) CONTRATO DE PRÉSTAMOS No. BID4634/OC-EC"*.

En tal virtud, se procede a materializar y oficializar la: Primera enmienda al Contrato No. 00076-2024-A para la "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos para tamizaje y diagnóstico, en el Ministerio De Salud Pública del Ecuador"-lote nro. 5 - (electromiógrafo con potenciales evocados multimodales) contrato de préstamos No. BID 4634/OC-EC; firmado de forma electrónica el 09 de mayo de 2025 por parte de la señora Mgs. Mercedes Liliana Lascano Gómez, Gerente del Proyecto de Apoyo a la Transformación Digital y Fortalecimiento de los Servicios Integrales de Salud - BID; y, por parte del señor Jhonathan Alexander Gómez Naranjo.

El Director de Gestión Documental y Atención al Usuario Encargado, oficializa este Contrato: CT-00024-2025 de fecha 09 de mayo de 2025.

El Contrato en formato físico y digital se custodia en el repositorio de la Dirección de Gestión Documental y Atención al Usuario al cual me remitiré en caso de ser necesario.

CERTIFICO. - A los nueve días del mes de mayo de 2025.

Téc. Adm. Mauricio José Felipe Cisneros Proaño
**DIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL USUARIO,
ENCARGADO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

| | Nombre | Cargo | Firma |
|----------------|------------------------------------|---------------------------------|-------|
| Elaborado por: | Mgs. José Patricio Villarreal León | Asistente de Secretaría General | |